



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**CRITERIO DE ARRAIGO CUANTITATIVO EN LA
DISPOSICIÓN JUDICIAL DE PRISIÓN PREVENTIVA
Y AFECTACIÓN AL DERECHO DE LIBERTAD
DEL IMPUTADO, PUNO 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. MARIBEL MAQUERA APAZA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**CRITERIO DE ARRAIGO CUANTITATIVO EN LA
DISPOSICIÓN JUDICIAL DE PRISIÓN PREVENTIVA
Y AFECTACIÓN AL DERECHO DE LIBERTAD
DEL IMPUTADO, PUNO 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. MARIBEL MAQUERA APAZA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE


: _____
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO


: _____
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

SEGUNDO MIEMBRO


: _____
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

ASESOR DE TESIS


: _____
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

: DERECHO PRIVADO – P05



Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez



RESOLUCIÓN N° 437-2024-D/FCJP-UANCV Juliaca, 30 de julio del 2024.

Vistos: El expediente, No: **CU-8291** presentado por el Bachiller en Derecho Bach. **Srta. MARIBEL MAQUERA APAZA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **CRITERIO DE ARRAIGO CUANTITATIVO EN LA DISPOSICIÓN JUDICIAL DE PRISIÓN PREVENTIVA Y AFECTACIÓN AL DERECHO DE LIBERTAD DEL IMPUTADO, PUNO 2023**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero. - El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Srta. MARIBEL MAQUERA APAZA**, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **09 de agosto del 2024 a las 7:00 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo. - Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

ASESOR:
Dr. WALTER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Tercero. -La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

cc
Archivo
JRQZ/jahr





UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



RESOLUCIÓN N° 199-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 12 de abril de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-3095** de fecha **08 de abril de 2024**, del **Bach. MARIBEL MAQUERA APAZA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. MARIBEL MAQUERA APAZA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **CRITERIO DE ARRAIGO CUANTITATIVO EN LA DISPOSICIÓN JUDICIAL DE PRISIÓN PREVENTIVA Y AFECTACIÓN AL DERECHO DE LIBERTAD DEL IMPUTADO, PUNO 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **CRITERIO DE ARRAIGO CUANTITATIVO EN LA DISPOSICIÓN JUDICIAL DE PRISIÓN PREVENTIVA Y AFECTACIÓN AL DERECHO DE LIBERTAD DEL IMPUTADO, PUNO 2023**, presentado por el (la) **Bach. MARIBEL MAQUERA APAZA**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como **ASESOR** al **Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JAVIER ROMULO ODISEO ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Dr. Fedy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO,
ARCH. FTChV/ncv.



RESOLUCIÓN N° 031-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 24 de enero de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-0946 de fecha 19 de enero de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. MARIBEL MAQUERA APAZA, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: CRITERIO DE ARRAIGO CUANTITATIVO EN LA DISPOSICIÓN JUDICIAL DE PRISIÓN PREVENTIVA Y AFECTACIÓN AL DERECHO DE LIBERTAD DEL IMPUTADO, PUNO 2023, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: CRITERIO DE ARRAIGO CUANTITATIVO EN LA DISPOSICIÓN JUDICIAL DE PRISIÓN PREVENTIVA Y AFECTACIÓN AL DERECHO DE LIBERTAD DEL IMPUTADO, PUNO 2023, presentado por el (la) Bach. MARIBEL MAQUERA APAZA, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JAVIER ROMÁN GÓMEZ ZAPANA
DECANO
FAC. CI. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Dr. Freddy Chaleo Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



CRITERIO DE ARRAIGO CUANTITATIVO EN LA DISPOSICIÓN JUDICIAL DE PRISIÓN PREVENTIVA Y AFECTACIÓN AL DERECHO DE LIBERTAD DEL IMPUTADO, PUNO 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

11%

PUBLICACIONES

14%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez	5%
Trabajo del estudiante		

2	repositorio.ucv.edu.pe	2%
Fuente de Internet		

3	repositorio.unap.edu.pe	1%
Fuente de Internet		

4	Submitted to Universidad ESAN -- Escuela de Administración de Negocios para Graduados	1%
Trabajo del estudiante		

5	repositorio.unjbg.edu.pe	1%
Fuente de Internet		

6	repositorio.uancv.edu.pe	1%
Fuente de Internet		

7	www.slideshare.net	1%
Fuente de Internet		

8	lpderecho.pe	
---	--------------	--



METADATOS COMPLEMENTARIOS

CRITERIO DE ARRAIGO CUANTITATIVO EN LA DISPOSICIÓN JUDICIAL DE PRISIÓN PREVENTIVA Y AFECTACIÓN AL DERECHO DE LIBERTAD DEL IMPUTADO, PUNO 2023	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	MARIBEL MAQUERA APAZA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	47891528
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-3933-3950
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23945399
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0003-8428-4038
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo MARIBEL MAQUERA APAZA, identificado con DNI
Nro. 47891528 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

CRITERIO DE ARRAIGO CUANTITATIVO EN LA DISPOSICIÓN JUDICIAL DE PRISIÓN PREVENTIVA Y AFECTACIÓN AL DERECHO DE LIBERTAD DEL IMPUTADO, PUNO 2023

Asesorado por: Dr. WALTER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 28 de NOVIEMBRE del 2024

Firma del Asesor
(obligatoria)

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A Dios quien guía mi camino para
lograr mis metas y propuestas y
quien me ha dado la vida y
fortaleza.



AGRADECIMIENTO

A los docentes de la Universidad Andina
"Néstor Cáceres Velásquez" de la
Escuela de Posgrado, y a todas las
personas que siempre me apoyaron
incondicionalmente



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
ÍNDICE GENERAL.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
ABREVIATURAS.....	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN.....	xiii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del problema.....	3
1.2.1. Problema general.....	3
1.2.2. Problemas específicos.....	3
1.3. Justificación.....	3
1.4. Objetivos de la investigación.....	4
1.4.1. Objetivo general.....	4
1.4.2. Objetivos específicos.....	5
1.5. Hipótesis.....	5
1.5.1. Hipótesis general.....	5
1.5.2. Hipótesis específicas.....	5
1.6. Operacionalización de variables.....	6



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1 Antecedentes de la investigación 8

 2.1.1. A nivel internacional 8

 2.1.2. A nivel nacional 10

 2.1.1 A nivel local 11

2.2. Bases teóricas 12

 2.2.1. Del criterio de arraigo en la prisión preventiva 12

 2.2.2. Derecho de libertad 17

2.3. Definición de términos 20

 2.3.1. Criterios 20

 2.3.2. Derecho 21

 2.3.3. Libertad 21

CAPÍTULO III..... 23

METODOLOGÍA..... 23

3.1. Métodos de investigación 23

 3.1.1. Enfoque de investigación 23

 3.1.2. Diseño de la investigación 23

 3.1.3. Método 24

 3.1.4. Tipo de investigación 24

 3.1.5. Nivel de investigación 24

3.2. Ámbito de investigación..... 24

3.3. Población y muestra 25

 3.3.1. Población..... 25

 3.3.2. Muestra 25



3.3.3. Muestreo	26
3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información.....	26
3.4.1. Técnica.....	26
3.4.2. Instrumentos	26
3.5. Recogida de datos.....	27
3.5.1. Confiabilidad.....	27
3.5.2. Validez de instrumento.....	27

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación.....	28
4.2. Análisis e interpretación de resultados.....	28
4.2.1. Resultados – variable independiente: Criterio de arraigo cuantitativo en la disposición judicial	29
4.2.2. Resultados – variable dependiente: afectación al derecho de libertad	38
4.3. Prueba de hipótesis.....	47
4.4. Discusión de resultados.....	52
CONCLUSIONES.....	54
RECOMENDACIONES	56
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	57
ANEXOS.....	65



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	6
Tabla 2 Ubicación geográfica del Distrito de Arequipa.....	25
Tabla 3 Unidad de análisis	26
Tabla 4 Confiabilidad de alfa de Cronbach.....	27
Tabla 5 Dimensión 1: criterio de arraigo domiciliario	29
Tabla 6 Dimensión 2: criterio de arraigo familiar	32
Tabla 7 Dimensión 3: b criterio de arraigo laboral	35
Tabla 8 Dimensión 1: privación de libertad.....	38
Tabla 9 Dimensión 2: duración de libertad	41
Tabla 10 Dimensión 3: presunción de inocencia	44
Tabla 11 Grado de relación según coeficiente de correlación	47
Tabla 12 Correlación de la HG.....	48
Tabla 13 Correlación de la HG1.....	49
Tabla 14 Correlación de la HE2.....	50
Tabla 15 Correlación de la HE3.....	51



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Dimensión 1: criterio de arraigo domiciliario.....	30
Figura 2 Dimensión 2: criterio de arraigo familiar	33
Figura 4 Dimensión 3: criterio de arraigo laboral.....	36
Figura 5 Dimensión 1: privación de libertad.....	39
Figura 6 Dimensión 2: duración de libertad	42
Figura 7 Dimensión 3: presunción de inocencia	45



ABREVIATURAS

CC	Código Civil
CPP	Código Procesal Penal
CAP	Colegio de abogados de Puno
INPE	Instituto Nacional Penitenciario
RAE	Real Academia Española
OEA	Organización de los Estados Americanos
NA	Naciones Unidas
ONU	Organización de las Naciones Unidas



RESUMEN

El trabajo posee como **objetivo** Establecer que el criterio de arraigo cuantitativo en la disposición de la propuesta de prisión preventiva afecta considerablemente al derecho a la libertad del imputado, Puno 2023. **Material y métodos:** Se aplicó un cuestionario Escala Likert a 28 abogados, 4 abogados por cada despacho (7 despachos) ubicado en el jr. Cajamarca del a ciudad de Puno. Este fue resultado del empleo del paradigma cuantitativo y de un método descriptivo correlacional. **Resultados:** Los abogados indican que casi nunca el fiscal emplea el criterio de arraigo domiciliario de manera adecuada; casi nunca el fiscal toma en cuenta la formación solida de la familia del imputado; y los fiscales rara vez toman en cuenta la situación laboral o profesional del imputado. Sin embargo, es crucial destacar que la falta de arraigo no siempre implica un riesgo de fuga, aunque sí puede presumirse cuando se une a la gravedad del delito y otros aspectos significativos. **Conclusiones:** El criterio de arraigo cuantitativo en la disposición judicial de prisión preventiva afecta considerablemente al derecho a la libertad del imputado, Puno 2023; esto se corrobora en la prueba de correlación de Rho de Spearman, que arrojó un coeficiente de 0.858, indicando una correlación positiva. Además, el valor de significancia fue de 0.000, menor que 0.05, lo que confirma la hipótesis alternativa, esto significa que cuando los criterios de arraigo se aplican, los fiscales tienden a hacerlo de manera predominantemente cuantitativa. Esta práctica tiene un impacto considerable en el derecho a la libertad del imputado, afectándolo de manera significativa.

Palabras clave: Arraigo, derecho de libertad, disposición, prisión preventiva.



ABSTRACT

The **objective** of the work is to establish that the criterion of quantitative roots in the provision of the preventive detention proposal considerably affects the right to freedom of the accused, Puno 2023. **Material and methods:** A Likert Scale questionnaire was applied to 28 lawyers, 4 lawyers for each office (7 offices) located in the jr. Cajamarca of the city of Puno. This was the result of the use of the quantitative paradigm and a descriptive correlational method. **Results:** The lawyers indicate that the prosecutor almost never uses the criterion of domiciliary roots adequately; The prosecutor almost never takes into account the solid background of the accused's family; and prosecutors rarely take into account the employment or professional situation of the accused. However, it is crucial to highlight that the lack of roots does not always imply a risk of flight, although it can be presumed when combined with the seriousness of the crime and other significant aspects. **Conclusions:** The criterion of quantitative roots in the judicial provision of preventive detention considerably affects the right to freedom of the accused, Puno 2023; This is corroborated by Spearman's Rho correlation test, which yielded a coefficient of 0.858, indicating a positive correlation. Furthermore, the significance value was 0.000, less than 0.05, which confirms the alternative hypothesis, this means that when the roots criteria are applied, prosecutors tend to do so in a predominantly quantitative manner. This practice has a considerable impact on the accused's right to liberty, affecting it significantly.

Keywords: Roots, right to freedom, disposition, preventive detention.



INTRODUCCIÓN

El criterio de arraigo cuantitativo, utilizado por los órganos judiciales para determinar la procedencia o no de la prisión preventiva, ha sido objeto de debate en diversos contextos legales y académicos. Este enfoque se basa en la consideración de la gravedad del delito imputado y la magnitud de la pena que podría imponerse al imputado en caso de ser encontrado culpable. Sin embargo, su aplicación indiscriminada puede conducir a la vulneración de derechos fundamentales, especialmente el derecho a la libertad personal. Lo mencionado motivo al desarrollo del presente estudio titulado como: *Criterio de arraigo cuantitativo en la disposición judicial de prisión preventiva y afectación al derecho de libertad del imputado, Puno 2023*.

El estudio se centró en examinar cómo se ha implementado el criterio de arraigo cuantitativo en las decisiones judiciales de prisión preventiva, así como identificar posibles casos de afectación al derecho de libertad de los imputados. Este análisis permitirá evaluar la adecuación y proporcionalidad de las medidas cautelares adoptadas por los jueces, así como proponer recomendaciones para garantizar el respeto irrestricto de los derechos individuales en el marco del proceso penal.

Respecto al objetivo del estudio fue el establecer que el criterio de arraigo cuantitativo en la disposición de la propuesta de prisión preventiva afecta considerablemente al derecho a la libertad del imputado, Puno 2023. Para el cumplimiento de tal objetivo se vio factible desarrollar los siguientes objetivos específicos: Determinar que el criterio de arraigo domiciliario afecta considerablemente al derecho a la libertad del imputado, Puno 2023; determinar



que el criterio de arraigo familiar afecta considerablemente al derecho a la libertad del imputado, Puno 2023; y determinar que el criterio de arraigo laboral afecta considerablemente al derecho a la libertad del imputado, Puno 2023.

Este trabajo sigue la estructura estándar establecida por la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, organizándose en cinco secciones distintas, cada una diseñada minuciosamente para proporcionar una comprensión exhaustiva y sólida del tema investigado. A continuación, se ofrece un resumen conciso del contenido de cada sección:

- En el primer capítulo, titulado "Contexto y Justificación", se contextualiza y se argumenta la importancia de la investigación. Se presentan los temas principales a tratar, se establecen los objetivos del estudio y se ofrece una visión panorámica de la estructura general del trabajo.
- El segundo capítulo, denominado "Marco Conceptual", realiza un análisis profundo de los fundamentos relacionados con el fenómeno de la represión social y la ocurrencia de daño físico y psicológico. Se exploran teorías clave, marcos legales relevantes y se revisa la literatura académica previa relacionada con el tema.
- La tercera sección, titulada "Metodología de Investigación", describe detalladamente el enfoque metodológico implementado en la investigación abarca elementos clave como la recopilación de información, la elección de fuentes, y el empleo de técnicas analíticas. Ofrece una visión precisa sobre la formulación de las preguntas de estudio y el proceso de evaluación de los hallazgos, todo ello guiado por una estrategia metodológica bien definida.
- En el cuarto capítulo, titulado "Resultados y Análisis", se exponen y evalúan los descubrimientos obtenidos a partir del estudio. Se interpretan los datos



recopilados en función de las preguntas de investigación, empleando herramientas visuales como tablas y gráficos para simplificar su interpretación. Asimismo, se profundiza en el análisis de los resultados, destacando su importancia y relación con la temática investigada, concluyendo con reflexiones y sugerencias relevantes.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema

En la actualidad, la interacción entre la prisión preventiva y el derecho a la libertad del imputado genera una discusión relevante y ampliamente debatida. Según una investigación realizada por la Organización de los Estados Americanos – OEA (n.d.), se destaca que un considerable número de individuos bajo prisión preventiva no han recibido condena, lo que resulta en la privación de su libertad sin una sentencia definitiva. Esta situación plantea cuestionamientos sobre la garantía efectiva del derecho a un juicio justo y a la presunción de inocencia, principios esenciales reconocidos en documentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Además, un informe publicado por Amnistía Internacional (2021) señaló el abuso generalizado de la prisión preventiva en varios países latinoamericanos, utilizándola como una suerte de castigo anticipado, lo que resulta en una grave afectación de los derechos humanos de los imputados. Este análisis destaca la imperiosa necesidad de establecer criterios claros y objetivos para la aplicación de la prisión preventiva, así



como de asegurar un sistema de justicia que resguarde los derechos fundamentales de todas las personas implicadas en procesos penales.

En el contexto peruano, se estima que alrededor del 40% de la población carcelaria está bajo prisión preventiva, según información proporcionada por el Instituto Nacional Penitenciario (2022). Esta estadística revela una proporción significativa de individuos privados de libertad sin una sentencia condenatoria firme, lo que plantea inquietudes sobre el respeto a los derechos fundamentales en el sistema de justicia del país.

Según la investigación llevada a cabo por Ortiz (2018), se revela que la duración media de la prisión preventiva en el país es notablemente extendida, incluso excediendo en algunos casos los límites legales establecidos. Este escenario subraya la urgencia de revisar y reforzar los criterios (sobre todo los criterios de arraigo) para la aplicación de la prisión preventiva, además de implementar acciones efectivas para asegurar el debido proceso y la salvaguarda de los derechos de los imputados.

En el ámbito local de Puno, según la información brindada por Chuquimamani (2022), se evidencia un aumento en el número de individuos sometidos a prisión preventiva en comparación con años anteriores. Este crecimiento podría estar vinculado a problemas como la congestión judicial, la escasez de recursos para implementar alternativas a la prisión preventiva y la discrecionalidad en su aplicación por parte de las autoridades judiciales. Además, un estudio cualitativo realizado por Machaca (2019) la identificó diversas dificultades en el sistema de justicia penal local, incluyendo la falta de capacitación de los operadores

judiciales en derechos humanos y la insuficiente aplicación de medidas cautelares menos gravosas que la prisión preventiva. Estos resultados resaltan la necesidad de reflexionar críticamente sobre el uso de la prisión preventiva en Puno y de implementar acciones concretas para garantizar el respeto a los derechos de las personas involucradas en procesos penales en la región. En definitiva, queda patente la existencia de un problema que requiere atención y acción inmediata.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿En qué medida el criterio de arraigo cuantitativo en la disposición judicial de prisión preventiva afecta el derecho a la libertad del imputado, Puno 2023?

1.2.2. Problemas específicos

- PE1: ¿Cómo el criterio de arraigo domiciliario en la disposición judicial de prisión preventiva afecta el derecho a la libertad del imputado, Puno 2023?
- PE2: ¿Cómo el criterio de arraigo familiar en la disposición judicial de prisión preventiva afecta considerablemente el derecho a la libertad del imputado, Puno 2023?
- PE3: ¿Cómo el criterio de arraigo laboral afecta en la disposición judicial de prisión preventiva el derecho a la libertad del imputado, Puno 2023??

1.3. Justificación

El estudio es justificable teóricamente, ya que se tiene una base teórica sólida, la cual es correspondiente a la teoría del contrato social, esa consiste en que los individuos renuncian a ciertos derechos naturales a cambio de la



protección y estabilidad proporcionadas por el Estado. Dentro de este contrato social, el derecho a la libertad es fundamental. Sin embargo, este derecho no es absoluto y puede ser limitado en circunstancias excepcionales, como medida cautelar en el proceso penal. Desde esta perspectiva, la prisión preventiva es vista como un medio de control social que busca disuadir a las personas de cometer delitos al demostrar las consecuencias negativas de infringir la ley.

Además, es prácticamente justificable, dado que el estudio proporcionó una comprensión de los criterios de arraigo y permitió evaluar si estos criterios son cumplidos por la sede fiscal en el distrito de Puno. Asimismo, el estudio proporcionó conocimientos a los operadores jurídicos sobre el grado de cumplimiento de los criterios de arraigo, domiciliario, familiar y laboral; y la vulneración del derecho a la libertad que se produce.

Finalmente, la justificación metodológica del estudio se basa en el uso de un enfoque cuantitativo, lo que fortalece la importancia metodológica de la investigación y asegura su realización efectiva. Es esencial resaltar que esta metodología garantizará un abordaje ético en el estudio, especialmente al tratar temas sensibles como el impacto físico y emocional. Esto implica la aplicación de procedimientos de consentimiento informado, la salvaguarda de la identidad de los participantes y el manejo ético de la información confidencial obtenida.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Establecer que el criterio de arraigo cuantitativo en la disposición judicial de prisión preventiva afecta el derecho a la libertad del imputado, Puno 2023.



1.4.2. *Objetivos específicos*

- OE1: Determinar que el criterio de arraigo domiciliario en la disposición judicial de prisión preventiva afecta el derecho a la libertad del imputado, Puno 2023.
- OE2: Determinar que el criterio de arraigo familiar en la disposición judicial de prisión preventiva afecta el derecho a la libertad del imputado, Puno 2023.
- OE3: Determinar que el criterio de arraigo laboral en la disposición judicial de prisión preventiva afecta el derecho a la libertad del imputado, Puno 2023.

1.5. **Hipótesis**

1.5.1. *Hipótesis general*

El criterio de arraigo cuantitativo en la disposición judicial de prisión preventiva afecta considerablemente al derecho a la libertad del imputado, Puno 2023.

1.5.2. *Hipótesis específicas*

- HE1: El criterio de arraigo domiciliario en la disposición judicial de prisión preventiva afecta considerablemente al derecho a la libertad del imputado, Puno 2023.
- HE2: El criterio de arraigo familiar en la disposición judicial de prisión preventiva afecta considerablemente al derecho a la libertad del imputado, Puno 2023.

- HE3: El criterio de arraigo laboral en la disposición judicial de prisión preventiva afecta considerablemente al derecho a la libertad del imputado, Puno 2023.

1.6. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable independiente	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Valores
1. Criterio de arraigo cuantitativo en la disposición judicial de prisión preventiva	1.1. Arraigo domiciliario	1.1.1. Tiempo de residencia en el domicilio	1, 2, 3	Escala Likert: - Nunca (1) - Casi nunca (2) - Ocasionalmente (3) - Casi siempre (4) - Siempre (5)
		1.1.2. Propiedad del domicilio		
		1.1.3. Estabilidad de residencia		
	1.2. Arraigo familiar	1.2.1. Relaciones familiares cercanas	4, 5, 6,	
		1.2.2. Contribución a la familia		
		1.2.3. Sentimientos de pertenencia		
	1.3. Arraigo laboral	1.3.1. Estabilidad laboral	7, 8, 9	
		1.3.2. Satisfacción laboral		
		1.3.3. Inversión emocional en el trabajo		
Variable dependiente	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Valores



2. Afectación al derecho de libertad	2.1. Privación de libertad	2.1.1. De manera legítima	13, 14, 15, 16	Escala Likert: - Nunca (1) - Casi nunca (2) - Ocasionalmente (3) - Casi siempre (4) - Siempre (5)
		2.1.2. Detención arbitraria		
		2.2. Duración de libertad	17, 18, 19, 20	
	2.3. Presunción de inocencia	2.2.1. Tiempo	2.2.2. Proporcionalidad	
			2.3.1. Respeto	21, 22,
		2.3.2. Estigmatización a la persona detenida	23, 24	

Nota. La tabla detalla el conjunto de términos que permitieron medir (separación y análisis) las 2 variables de estudio.



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1. *A nivel internacional*

De acuerdo a Espín (2021) en su tesis realizada en la Universidad Tecnológica Indoamérica en el país de Ecuador se planteó como objetivo examinar de qué forma se aborda El análisis de la prisión preventiva en el marco del principio de presunción de inocencia y el derecho a la libertad se aborda en los contextos legales de Ecuador y Chile, utilizando un enfoque cualitativo y un método comparativo sociológico. Se concluye que la prisión preventiva implica la restricción del derecho de movilidad de una persona que se encuentra bajo un proceso de investigación. Este mecanismo guarda una estrecha relación con la garantía de la presunción de inocencia y el respeto al derecho fundamental a la libertad, impacta significativamente en la persona bajo investigación, ya que puede ser percibida como una forma de castigo anticipado, también se ve afectada su entorno laboral, social, familiar y económico, razón que se le está privando al derecho de la libertad a un individuo constitucionalmente inocente esperando a que su suerte sea favorable el día de su sentencia tanto en Chile como en Ecuador.



Y según el abogado Ramírez (2022) en su tesis desarrollada en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil en el país de Ecuador se formuló como principal objetivo evaluar si es necesario ordenar la prisión preventiva sin infringir los derechos del acusado reconocidos en las leyes de Ecuador. A través del uso de la metodología de enfoque cualitativo, se llegó a la conclusión siguiente: en repetidas ocasiones la prisión preventiva que se aplica no siempre es de manera justa, ya que no se llega a medir si la pena que se está dando es proporcional al delito que se supone que la persona cometió. Por lo cual se vulnera el derecho de igualdad, considerando que los individuos de recursos escasos tienen menos posibilidades de evitar la prisión preventiva.

Complementando a lo anterior Zapater (2020) en su tesis realizada en la Universidad Andina Simón Bolívar en Quito – Ecuador, el autor se planteó como objetivo destacar la inquietud ante la frecuente aplicación desmedida de la prisión preventiva en Ecuador y promover una aplicación más justa y acorde con los estándares internacionales de derechos humanos; la metodología, corresponde al enfoque cualitativo. Llegando a la conclusión de que: la presunción de inocencia corresponde a un derecho esencial que protege a los acusados, asegurando que no sean tratados como culpables hasta que un tribunal emita una sentencia definitiva. Asimismo, se destaca que, aunque la prisión preventiva es una medida contemplada dentro del marco legal permitida, debe usarse con cautela y solo en casos necesarios, siguiendo estándares internacionales de derechos humanos. Critica la normativa ecuatoriana que establece la prisión preventiva en casos de delitos que merecen penas de más de un



año, considerando que esto contradice la presunción de inocencia y genera abusos. Finalmente, destaca una sentencia reciente de la Corte Constitucional que refuerza la importancia de respetar la presunción de inocencia y adoptar un enfoque de derecho penal mínimo y garantista.

2.1.2. A nivel nacional

Primeramente se tiene a Flores (2021) en su tesis elaborada en la Universidad Nacional de Ucayali en Pucallpa – Perú se planteó el objetivo de determinar la relación entre la prisión preventiva y su impacto en el derecho a la libertad de las personas procesadas en la Provincia de Coronel Portillo durante el año 2019, con respecto a su metodología fue de investigación cualitativo y cuantitativo, con ello llego a la conclusión que: si existe una significativa relación entre la prisión preventiva y su afectación al derecho de libertad del procesado, esta conclusión se obtuvo debido a que en la encuesta realizada el nivel de significación fue menor que 0,05 en todas las variables analizadas (motivación, jurisdiccionalidad, excepcionalidad, proporcionalidad y legalidad), lo que llevó a aceptar la hipótesis alterna.

En cambio Acevedo & Conde (2021) en la tesis que elaboraron en la Universidad Privada San Juan Bautista en Lima – Perú, los autores se plantearon como objetivo determinar los aspectos del principio de proporcionalidad que es vulnerado por los Juzgados de Investigación Preparatoria de Cajamarca al imponer prisión preventiva en situaciones de posesión ilegal de armas. Este análisis se realizó mediante una investigación de enfoque cuantitativo y un método descriptivo, llegando a la conclusión de que los magistrados de Investigación Preparatoria



pertenecientes a la Corte Superior de Lima no aplican correctamente el principio de proporcionalidad en estos casos, ya que algunos creen que no se afecta a la dignidad humana; sin embargo, otros consideran que si se llega a lesionar la dignidad humana y por ende es importante la protección hacia los derechos fundamentales. Por todo lo mencionado se sugiere que se les aplique medidas sancionatorias para los jueces y fiscales que lleguen a vulnerar los derechos fundamentales.

Finalmente se tiene a Neira (2022) en su tesis desarrollada en la Universidad Cesar Vallejo en Moyobamba – Perú; el cual tiene como propósito examinar de qué manera la extensión de la prisión preventiva afecta el derecho a la libertad individual. Para alcanzar esta meta, se empleó un enfoque cualitativo en la investigación, del cual se concluyó que la prolongación de la prisión preventiva afecta la libertad personal, ya que el Ministerio Público la solicita frecuentemente ante los Juzgados de Investigación Preparatoria de Moyobamba, a pesar de que debería ser excepcional y cumplir con ciertos requisitos del artículo 274 del NCPP. El análisis de estos requisitos reveló que el Ministerio Público no los cumple rigurosamente, solicitando la prolongación sin una adecuada fundamentación sobre las circunstancias especiales requeridas, lo que vulnera la libertad personal y el derecho a ser juzgado dentro de un período de tiempo razonable.

2.1.1 A nivel local

En cuanto al ámbito local, se tiene un antecedente referido a nuestra variable de estudio, según Quispe (2020) en su tesis, publicada y sustentada en la Universidad Nacional del Altiplano; dicho estudio busco



examinar la justificación del análisis de cinco aspectos clave durante la audiencia de requerimiento de prisión preventiva con el fin de determinar cómo afectan los principios constitucionales y legales pertinentes, y proponer una solución legal alternativa para mitigar estas afectaciones. El estudio logro su fin, ya que se desarrolló bajo el paradigma de enfoque cualitativo, ya que abordará el problema planteado desde una perspectiva analítica, doctrinal y sugerente. En cuanto a la conclusión del estudio: En la actualidad, el debate sobre los cinco presupuestos en las audiencias de requerimiento de prisión preventiva se debe a una disposición establecida en la Casación N°626-2013-Moquegua, donde se dicta que dichas audiencias deben abordar cinco aspectos específicos. Sin embargo, se ha argumentado con fundamentos dogmáticos que La naturaleza jurídica de la casación en el ámbito penal consiste en garantizar la uniformidad criterios interpretativos para garantizar la seguridad jurídica, no para legislar. Por consiguiente, la discusión de los cinco presupuestos en estas audiencias afecta los principios constitucionales y legales, dado que esta disposición es claramente ilegal. Por ende, es imperativo proponer una solución alternativa para abordar esta problemática.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. *Del criterio de arraigo en la prisión preventiva*

2.2.1.1. Noción de prisión preventiva.

Respecto al El análisis de la primera variable, que se refiere a la noción de prisión preventiva, de acuerdo con Vásquez (2018) la prisión preventiva es una medida legalmente permitida que puede aplicarse a una persona en proceso penal, con el objetivo de asegurar el desarrollo



adecuado de la investigación y, eventualmente, de la sanción a aplicarse. En la misma perspectiva Santamaria et al. (2022) indica que la prisión preventiva:

- Es una acción que restringe y condiciona el derecho a la libertad individual.
- Se utiliza como precaución en el proceso penal y solo se puede aplicar Siempre que se satisfagan las condiciones establecidas por la ley.
- No es una sanción anticipada, sino una medida provisional y excepcional. Es fundamentalmente una forma intensiva de coerción personal.

Por otra parte, se tiene a Aguilar (2012) el cual señala que el estándar consolidado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la prisión preventiva busca prevenir peligros como la fuga y la dificultad de pruebas. Sin embargo, su imposición requiere cierto nivel de convicción sobre la realización del delito y la vinculación del acusado con el mismo.

Finalmente se tiene a la Casación N° 626-2013, emitida por la Sala Penal Permanente (2015), este establece como criterio vinculante en relación al "elemento de convicción" que este debe respaldarse con pruebas objetivas obtenidas ya sea en etapas preliminares de investigación o durante el proceso, demostrando que cada aspecto de la imputación tiene una probabilidad de ser verídico.



2.2.1.2. Teoría del contrato social.

En cuanto al marco epistémico, se tendrá como eje a la teoría del contrato social. De acuerdo con (Hirschi, 1969; Jean-Jaques, 2007) señalan que las acciones de una persona están condicionadas por sus conexiones con la sociedad y el nivel de control social al que está sujeto. Esto implica que la manera en cómo una persona se relaciona con su entorno y las normas sociales establecidas influyen significativamente en sus acciones y decisiones. Desde la misma perspectiva, Foucault (1975) argumenta que las instituciones de control, como la prisión, no solo tienen como objetivo mantener el orden social, sino que también ejercen un poder disciplinario sobre los individuos. Además, sostienen que las instituciones de control, como la prisión, no solo buscan mantener el orden social, sino que también ejercen un poder disciplinario sobre los individuos.

De hecho, con los objetivos del estudio se comprenderá a la teoría del contrato social como aquel enfoque que examina cómo las instituciones y las reglas sociales ejercen influencia sobre la conducta de las personas. Desde esta perspectiva, la prisión preventiva se percibe como un mecanismo de control social que busca disuadir a las personas de perpetrar actos delictivos al evidenciar los efectos perjudiciales de infringir la ley.

2.2.1.3. Criterios de arraigo

De acuerdo con el portal web jurídico LP-Pasión por el Derecho (2019), el en su cuenta de Facebook, el fiscal Roberto Carlos Reynaldi Román presentó un análisis en el que abordó hasta 18 variantes del arraigo. Bien, antes de iniciar con este punto, considero necesario mencionar el concepto de los criterios de arraigo.



El arraigo implica anclar a una persona en una comunidad específica de manera que, incluso ante la amenaza de una futura pena severa, no sienta la necesidad de huir del lugar y, por ende, del proceso legal en curso (LP-Pasión por el Derecho, 2019).

Los criterios de arraigo deben existir previamente al inicio del proceso penal, excepto en casos de sujeción mediante fianza o establecimiento de limitaciones a la libertad de movimiento. Siempre se debe analizar desde criterios cualitativos, evaluando la solidez del arraigo en lugar de basarse en medidas cuantitativas. Por ejemplo, la posesión de múltiples domicilios no fortalece la convicción del arraigo, sino que más bien lo debilita. La clave radica en que la residencia, las relaciones personales y las actividades de la persona permitan prever que permanecerá sujeta al lugar, de modo que la existencia del proceso penal no la lleve a querer alejarse (LP-Pasión por el Derecho, 2019).

Los criterios relacionales, según lo establecido por la La Corte Suprema sostiene que los aspectos que deben considerarse para evaluar el arraigo son múltiples y no deben restringirse solo a tres dimensiones (familiar, laboral y domiciliario), como se acostumbra en la práctica legal, lo cual constituye un error frecuente. El criterio para medir la solidez del arraigo debe centrarse en el concepto de dependencia. Este término se refiere a la conexión significativa que tiene el individuo con sus bienes, relaciones y actividades, los cuales sirven como indicadores de su arraigo. Según LP-Pasión por el Derecho (2019) y desde mi perspectiva considero mencionara los siguientes criterios para los fines del presente estudio.



A) Arraigo domiciliario:

Según lo establece el artículo 33° del Código Civil (1984), el domicilio se define como El lugar donde una persona tiene su residencia habitual determinado. Para aquellos que carecen de una residencia habitual, se les considera domiciliados en el lugar donde se encuentren, según indica el artículo 41° del mismo código. En casos como este, es difícil afirmar la existencia de un domicilio que pueda servir como base para establecer arraigo, como sucede con los pasajeros en tránsito por una ciudad específica. Se puede argumentar que el domicilio conyugal, según el artículo 36° del código civil, es el que crea mayores lazos de arraigo, ya que surge de la conexión formada por la familia nuclear.

B) Arraigo familiar:

Indudablemente, la familia base representa la forma más sólida de arraigo para el imputado, ya que la formación de una familia suele ser una estructura difícil de desintegrar. Según la naturaleza del delito imputado, es factible discernir un arraigo más o menos sólido. Por ejemplo, en casos de parricidio o lesiones contra un miembro de la familia, no se observa un arraigo fortalecido, sino más bien debilitado debido a la voluntad del agresor.

C) Arraigo laboral:

La naturaleza del trabajo del imputado debe evaluarse considerando si se trata de una labor, ocupación o profesión especializada que sea difícil de abandonar. Esto asegura que la severidad de la pena probable, en relación con el delito en cuestión, no afecte la decisión tomada fácil de alejarse de dicha ocupación.



2.2.2. Derecho de libertad

2.2.2.1. Noción de derecho a la libertad.

Respecto al avance de la primera variable, se presentará la noción del derecho a la libertad, según Locke (2005) defiende que todos los seres humanos nacen con derechos innatos, entre ellos, el derecho a la libertad. En su visión, el gobierno tiene la responsabilidad de salvaguardar estos derechos, incluyendo la libertad, y si falla en este deber, los individuos tienen la legitimidad de rebelarse. Por otra parte, Rousseau (2017) argumenta que la libertad es un estado natural del ser humano que solo puede ser legítimamente restringido por la voluntad colectiva de la sociedad, expresada a través del contrato social. Finalmente, se tiene a Mill (2013) sostiene que el individuo Posee el derecho de actuar conforme a su propia voluntad, siempre que no genere perjuicio a otros. Para Mill, la libertad es esencial para el progreso humano y la búsqueda de la felicidad.

Por tanto, el derecho a la libertad será comprendido como aquel derecho que asegura la dignidad de los individuos y fomenta la plena realización de sus derechos y libertades esenciales en todos los ámbitos de su existencia.

2.2.2.2. Privación de libertad.

La privación de libertad, como explica San Martín Castro (2003), consiste en limitar la facultad de un individuo para desplazarse, actuar o decidir por sí misma, generalmente como consecuencia de una medida legal o coercitiva. Esta limitación puede manifestarse en formas como la detención, encarcelamiento o confinamiento, impuestas por el Estado o por autoridades pertinentes.

De acuerdo con el enfoque de Foucault (2010), la privación de libertad no se limita únicamente a la restricción física de movimiento, sino que también



comprende la imposición de normas, disciplinas y controles sociales que regulan y modelan el comportamiento de los individuos en entornos como instituciones penitenciarias, hospitales psiquiátricos y centros educativos.

2.2.2.3. Duración de libertad.

La duración de la libertad en el ámbito de La prisión preventiva constituye un elemento clave en el derecho penal, ya que está vinculada a la presunción de inocencia y a la protección de los derechos fundamentales individuales de los acusados. De acuerdo con Felices (2021a), la prisión preventiva se configura como Una medida provisional que limita la libertad de una persona mientras se espera el dictado de una sentencia definitiva en su contra. Esta restricción temporal de la libertad se justifica en la necesidad de garantizar el curso efectivo del proceso penal y la protección de la sociedad, pero debe ser proporcionada y adherirse a los principios esenciales de justicia.

Respecto al Perú, el tiempo de duración de la prisión preventiva está establecido en el artículo 272° del Código Procesal Penal (2004) el cual señala que en un proceso no complejo, la duración máxima la duración de la prisión preventiva es de 9 meses, extendiéndose a 18 meses en casos de procesos complejos. Aunque el fiscal diligente solicita, de manera fundamentada, el plazo máximo de prisión preventiva para reunir pruebas y evitar la impunidad, en algunos casos el juez otorga plazos mínimos por debajo de los 9 meses sin



proporcionar una motivación clara, solo lo hace si se cumplen ciertos requisitos para conceder la prisión preventiva.

2.2.2.4. Presunción de inocencia.

Para dar inicio en este aspecto, resulta fundamental tener presente que el origen de este principio se remonta a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, emitido por la Asamblea Nacional (2005). En este documento, se establece claramente que cualquier individuo señalado como responsable de un delito debe ser considerado inocente hasta que su culpabilidad sea probada de manera definitiva a través de una sentencia judicial. Esta declaración marcó un cambio significativo al abolir cualquier práctica anterior de presumir la culpabilidad del acusado antes de ser juzgado.

La presunción de inocencia es un derecho esencial que protege la libertad personal y garantiza la justicia, estipulando que cualquier persona imputada por un delito se considera inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante una sentencia definitiva y debidamente justificada. Este principio, reconocido como una garantía constitucional para el acusado, y el cual se refleja en la jurisprudencia penal, como se ilustra en el caso del "Recurso de Nulidad N° 3522-2005-Puno", donde se subraya que la persona acusada debe ser tratada como inocente hasta que se demuestre lo contrario resuelva su situación legal.

Según lo expuesto por Felices (2021), la presunción de inocencia no solo es un derecho inherente a la persona bajo proceso,



sino también una garantía que incorpora mecanismos para su reconocimiento y aplicación. Además, se reconoce como un principio orientador que protege los derechos de aquellos individuos que enfrentan un proceso legal.

Finalmente, a continuación, se dará a conocer algunas normas en el ámbito internacional:

- En el artículo 11° párrafo 2 de la Declaración Universal de las Naciones Unidas, emitido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (1948).
- En el artículo XXVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, esto emitido por la Asamblea Nacional (2005).
- En el artículo 14° numeral 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, emitido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (1996).
- En el artículo 8° numeral 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, emitido por la Organización de las Naciones Unidas (1969)

2.3. Definición de términos

2.3.1. Criterios

De acuerdo con la Real Academia Española (2024) el criterio es: "Norma para conocer la verdad" (par. 1).



Según el portal web El Peruano (2022) el criterio hace referencia a los estándares o requisitos que tienen que tenerse en cuenta para tomar una decisión.

Considerando los conceptos mencionados, se entenderán los criterios para fines de estudio como aquellos aspectos a tener en cuenta al tomar una decisión basada en la verdad objetiva.

2.3.2. Derecho

Para la Real Academia Española (2021) el derecho es la: "Facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor, o que el dueño de una cosa nos permite en ella" (par. 10).

De acuerdo Morales (2021) el derecho es comprendido Se subraya que la persona acusada debe ser tratada como inocente hasta que se demuestre lo contrario., así como entre estos y el Estado.

Por tanto, el derecho será comprendido como aquel cumulo de normas, reglas, principios que regulan la conducta de los individuos.

2.3.3. Libertad

Según la Real Academia Española (2024b) la libertad se comprende como aquella facultad: "...natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra, y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos" (p. 1).



De acuerdo con Eguiguren (2021) la libertad es aquella facultad que permite a un individuo a actuar y decidir con responsabilidad de aceptar sus consecuencias de las acciones.

En efecto, la libertad es la facultad que posee todo individuo que le permite obrar dentro de los límites establecidos por la sociedad.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Métodos de investigación

3.1.1. *Enfoque de investigación*

El estudio empleó el enfoque cuantitativo, el cual de acuerdo con Kuhn (1978) este se basó en la Evaluación exacta y objetiva de los fenómenos investigados a través de métodos estrictos (descriptivo correlacional). Este enfoque conocido como aquella filosofía de la época, que vinculaba la ciencia a principios aristotélicos y creencias religiosas. Dicho enfoque permitió generar conocimiento de carácter objetivo.

3.1.2. *Diseño de la investigación*

El estudio es de un diseño no experimental de corte transversal, y según Sousa et al. (2007) este tipo de investigaciones es de carácter transversal y se caracteriza por la ausencia de elementos como la selección aleatoria, la manipulación de variables o la utilización de grupos de comparación. En otras palabras, el estudio se limitó a observar los fenómenos tal como ocurren en su entorno natural, sin intervenir en ningún aspecto.



3.1.3. Método

La investigación empleó el método descriptivo correlacional, de acuerdo con Montoya (n.d.) esta investigación recopila información sin realizar cambios en el sujeto del estudio es importante mencionar que el estudio al poseer 2 métodos, nos permitió observar el Conducta utilizada para detallar las características de forma objetiva y organizada. Además, facilitó la descripción y predicción de las relaciones naturales entre las variables en el entorno real, sin que el investigador intentara modificarlas o establecer una causalidad.

3.1.4. Tipo de investigación

El estudio corresponde al tipo básico, este permitió generar más conocimiento sobre el tema de los criterios de la prisión preventiva y el derecho de libertad del imputado. Es importante mencionar que el estudio fue motivado por la curiosidad y el placer de abundar sobre el fenómeno materia de investigación (Nicomendes, n.d.).

3.1.5. Nivel de investigación

El nivel de investigación es explicativo, ya que permitió explicar la influencia de una variable sobre otra, y permitió conocer la fuerza de la relación entre ellas. Según Ochoa (2022), en este nivel se identifican las variables dependientes e independientes, ya que es donde se busca establecer causalidad.

3.2. Ámbito de investigación

El estudio se enfocó en el sur de Perú, particularmente en Puno, ubicada en la meseta del Collao, la cual es reconocida como la capital tanto del

distrito como de la provincia y el departamento que llevan su nombre. A continuación, se presentará su ubicación geográfica:

Tabla 2

Ubicación geográfica del Distrito de Arequipa

Población del Distrito Puno	219 494 habitantes aprox.
Ubicación	Se encuentra en el sur del Perú.
Superficie	20.28 km ² . 19 798,93 hab/km ² .
Altitud	3 819 m. s. n. m.
Coordenadas geográficas	Latitud: 15°50'36"S Sur. Longitud: 70°01'25" Oeste.
Límites	Norte: Madre de Dios. Sur: Tacna y Bolivia. Este: Bolivia. Oeste: Moquegua, Arequipa y Cusco.

Nota. La ubicación del distrito de Arequipa según (Wikipedia, 2022).

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

La población del presente estudio se enfocó en un grupo específico de individuos que comparten características comunes y son el foco central de la investigación. Se trata de 7967 Abogados ordinarios hábiles de la ciudad de Puno. Es información fue extraída del portal web del Colegio de Abogados de Puno (2024).

3.3.2. Muestra

El estudio se centró en un grupo particular dentro de la población seleccionada, formado por un subgrupo único de 28 abogados, 4 abogados por cada despacho (7 despachos) ubicado en el jr. Cajamarca del a ciudad de Puno.

Tabla 3

Unidad de análisis

N°	Despachos	Cantidad de abogados
1	Abogados y asociados "MIKAED	4
2	Estudio Jurídico "PHAS"	4
3	Estudio Jurídico-Dueñas Ramos	4
4	Estudio Jurídico & Asociados "JUST ET LIBERTAS"	4
5	Rubín de Celis & Rivas Abogados - Puno	4
6	EMC Abogados	4
7	Gerbert Huanca Abogados	4

Nota. La tabla muestra los despachos del jr. Tacna que se consideraron en la población seleccionada.

3.3.3. Muestreo

El estudio utilizó un muestreo no probabilístico basado en la conveniencia, dicho muestreo fue seleccionado en aras de la disponibilidad y accesibilidad a la población de abogados.

3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información

3.4.1. Técnica

La técnica aplicada a este estudio es la encuesta que consiste en la interrogación De manera estructurada, se consulta a un grupo de personas para recopilar sus opiniones sobre el tema en estudio el investigador (Morán Delgado & Alvarado Cervantes, 2010).

3.4.2. Instrumentos

El cuestionario se empleará como el instrumento idóneo para recopilar información relevante sobre el tema en investigación pre –

codificado siendo un conglomerado de interrogantes que deben ser marcados según conveniencia.

3.5. Recogida de datos

3.5.1. *Confiabilidad*

La confiabilidad del estudio, se corrobora mediante el coeficiente de alfa de Cronbach, de acuerdo con Oviedo & Campo (2005) esta medida se emplea típicamente como una medida de confiabilidad o coherencia interna de un instrumento psicométrico que utiliza escalas tipo Likert, y el cual corresponde a nuestro estudio.

Tabla 4SS

Confiabilidad de alfa de Cronbach

Cuestionario	Ítems	Valor obtenido
Cuestionario sobre los criterios de la ejecución de la propuesta de prisión preventiva y la afectación al derecho de libertad	24	0.85

Nota. La tabla muestra el resultado obtenido en el coeficiente de alfa de Cronbach el cual fue superior a 0,85, y el cual es de un rango buena.

3.5.2. *Validez de instrumento*

La validez del estudio se realizó bajo el juicio de expertos, y según Escobar & Cuervo (2008) es "...una opinión informada de personas con trayectoria en el tema, que son reconocidas por otros como expertos cualificados en éste, y que pueden dar información, evidencia, juicios y valoraciones" (p. 1).



CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación

En este capítulo, se presentan los resultados obtenidos del estudio sobre el criterio de arraigo cuantitativo en la disposición judicial de prisión preventiva, así como su impacto en el derecho de libertad del imputado en Puno durante el año 2023. Además, en esta sección se analizó detalladamente los hallazgos obtenidos, así proporcionadamente una visión clara y completa de los datos recopilados.

4.2. Análisis e interpretación de resultados

En este punto, se realizó una interpretación exhaustiva de los resultados; además, destacando las implicaciones y repercusiones que tienen en el ámbito legal y en los derechos individuales de los imputados en el sistema judicial de la región Puno. Este análisis permitió comprender mejor el contexto y las dinámicas que rodean a la prisión preventiva, así como identificar posibles áreas de mejora en el proceso de aplicación de esta medida cautelar.

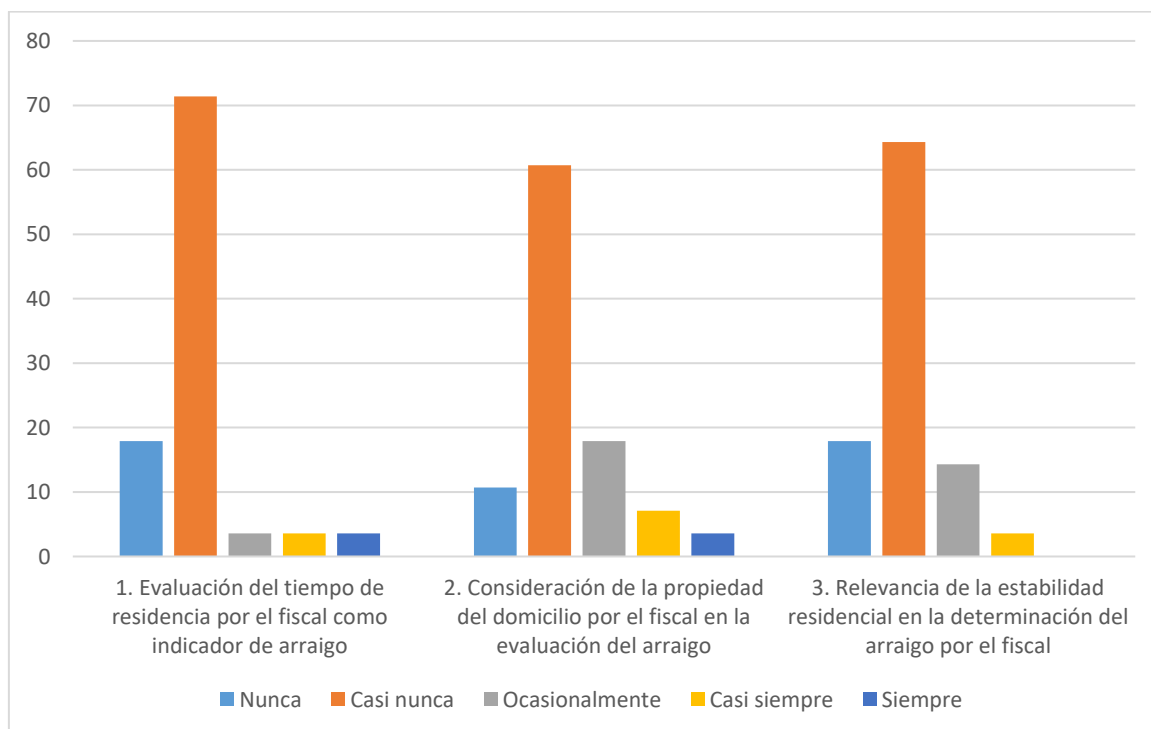
4.2.1. Resultados – variable independiente: Criterio de arraigo cuantitativo en la disposición judicial**Tabla 5***Dimensión 1: criterio de arraigo domiciliario*

Ítems	Valores										Total	
	Nunca		Casi nunca		Ocasionalmente		Casi siempre		Siempre		f	%
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%		
1. Evaluación del tiempo de residencia por el fiscal como indicador de arraigo	5	17,9	20	71,4	1	3,6	1	3,6	1	3,6	28	100,0
2. Consideración de la propiedad del domicilio por el fiscal en la evaluación del arraigo	3	10,7	17	60,7	5	17,9	2	7,1	1	3,6	28	100,0
3. Relevancia de la estabilidad residencial en la determinación del arraigo por el fiscal	5	17,9	18	64,3	4	14,3	1	3,6	0	0,0	28	100,0

Nota. La tabla representa de manera objetiva los resultados obtenidos en la dimensión del criterio de arraigo domiciliario, los cuales fueron obtenidos a partir de la encuesta aplicada.

Figura 1

Dimensión 1: criterio de arraigo domiciliario



Nota. La figura ofrece una representación gráfica de los datos contenidos en la tabla 5.

Interpretación: respecto a la concentración de respuestas con una alta frecuencia por los abogados litigantes del Jr. Cajamarca en la ciudad de Puno durante el año 2024, como se muestra en la Tabla 5. Respecto a la interpretación de la dimensión 1 el cual corresponde al criterio de arraigo domiciliario, se observa que: en cuanto al ítem 1, se aprecia que casi nunca el fiscal toma en cuenta el tiempo que una persona ha vivido en su domicilio como una pauta relevante para evaluar su arraigo y la probabilidad de que se aleje del proceso judicial; en el ítem 2, casi nunca el fiscal toma en cuenta la propiedad del domicilio como un factor significativamente en el arraigo de una persona y su apego a un lugar determinado; en el ítem 3, casi nunca el fiscal toma en cuenta la estabilidad en la residencia como un indicador crucial para determinar el arraigo de una persona y su probabilidad de alejarse del proceso judicial.



Respecto al total de las respuestas apreciadas en la dimensión 1, se aprecia una mayor frecuencia en el valor CASI NUNCA.

En efecto, se aprecia que los abogados indican que casi nunca el fiscal emplea el criterio de arraigo domiciliario de manera adecuada, ya que no se centran en las conexiones formadas con la familia, sino solo en el aspecto cuantitativo y no en lo subjetivo.

Los siguientes estudios están relacionados con los resultados obtenidos: Villagomez (2018) revelan que, en la mayoría de los casos estudiados, los fiscales se limitaban a aspectos cuantitativos, como el tiempo de residencia, sin tomar en cuenta las relaciones emocionales y familiares del imputado. Por otro lado, la investigación de Ordoñez (2019) destaca la necesidad de una evaluación más completa del arraigo domiciliario, incorporando tanto aspectos cuantitativos como subjetivos. En su estudio longitudinal, encontraron que los fiscales que consideraban la calidad de las relaciones familiares y el arraigo emocional tendían a tomar decisiones más justas y fundamentadas.

Tabla 6

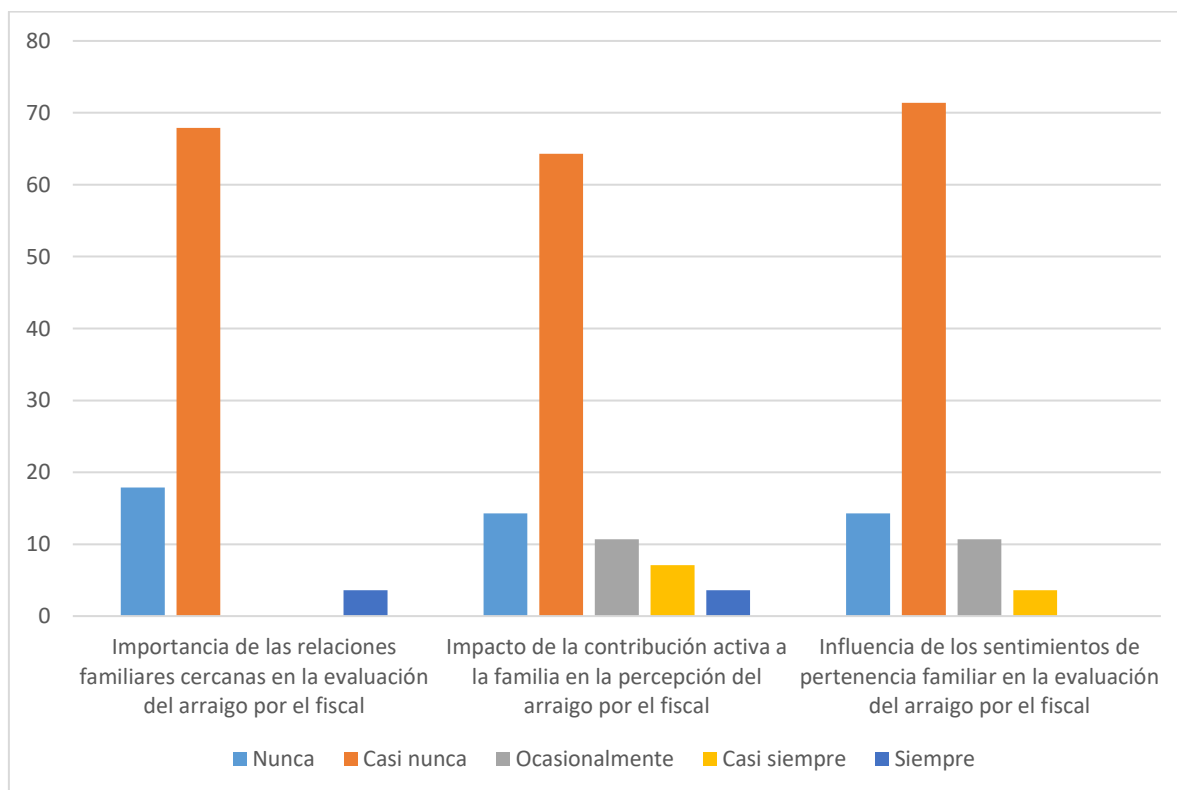
Dimensión 2: criterio de arraigo familiar

Ítems	Valores										Total	
	Nunca		Casi nunca		Ocasionalmente		Casi siempre		Siempre		f	%
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%		
4. Importancia de las relaciones familiares cercanas en la evaluación del arraigo por el fiscal	5	17,9	19	67,9	3	10,7	0	0,0	1	3,6	28	100,0
5. Impacto de la contribución activa a la familia en la percepción del arraigo por el fiscal	4	14,3	18	64,3	3	10,7	2	7,1	1	3,6	28	100,0
6. Influencia de los sentimientos de pertenencia familiar en la evaluación del arraigo por el fiscal	4	14,3	20	71,4	3	10,7	1	3,6	0	0,0	28	100,0

Nota. La tabla representa de manera objetiva los resultados obtenidos en la dimensión del criterio de arraigo familiar, los cuales fueron obtenidos a partir de la encuesta aplicada.

Figura 2

Dimensión 2: criterio de arraigo familiar



Nota. La figura ofrece una representación gráfica de los datos contenidos en la tabla 6.

Interpretación: respecto a la concentración de respuestas con una alta frecuencia por los abogados litigantes del Jr. Cajamarca en la ciudad de Puno durante el año 2023, como se muestra en la Tabla 6. Respecto a la interpretación de la dimensión 2, el cual corresponde al arraigo familiar, se observa que: en cuanto al ítem 5, se aprecia que casi nunca el fiscal toma en cuenta la cercanía de las relaciones familiares como un factor determinante en el arraigo de una persona a un lugar determinado y su probabilidad de alejarse del proceso judicial; en el ítem 6, casi nunca el fiscal toma en cuenta a la contribución activa a la familia como un fuerte arraigo de una persona en su lugar de residencia y su compromiso con el proceso judicial; en el ítem 7, casi nunca se especifican aspectos como tiempo, modo y lugar de los delitos imputados; y en el ítem 8,



casi nunca el fiscal toma en cuenta los sentimientos de pertenencia a la familia como un indicativo del arraigo de una persona a su comunidad y su disposición para participar en el proceso judicial. Respecto al total de las respuestas apreciadas en la dimensión 2, se aprecia una mayor frecuencia en el valor CASI NUNCA.

En efecto, se aprecia que los encuestados señalan que casi nunca el fiscal toma en cuenta la formación sólida de la familia del imputado, ya que de tomarse en cuenta la formación de la familia es mucho más factible conocer la estructura de la desintegración. Esto permitirá conocer un arraigo más o menos sólido.

Estos estudios tienen relación con los estudios de: Loza (2023) indican que en la mayoría de los casos analizados, menos del 20% de los fiscales consideraron la situación familiar del imputado al evaluar su arraigo. En contraste, estudios como el de Eskola (n.d.) han demostrado que entender la dinámica familiar del acusado puede ofrecer información valiosa sobre su arraigo en la comunidad y su propensión a fugarse. Aspectos como la estabilidad emocional y el respaldo familiar pueden tener un impacto significativo en las decisiones del imputado respecto a quedarse o escapar.

Tabla 7

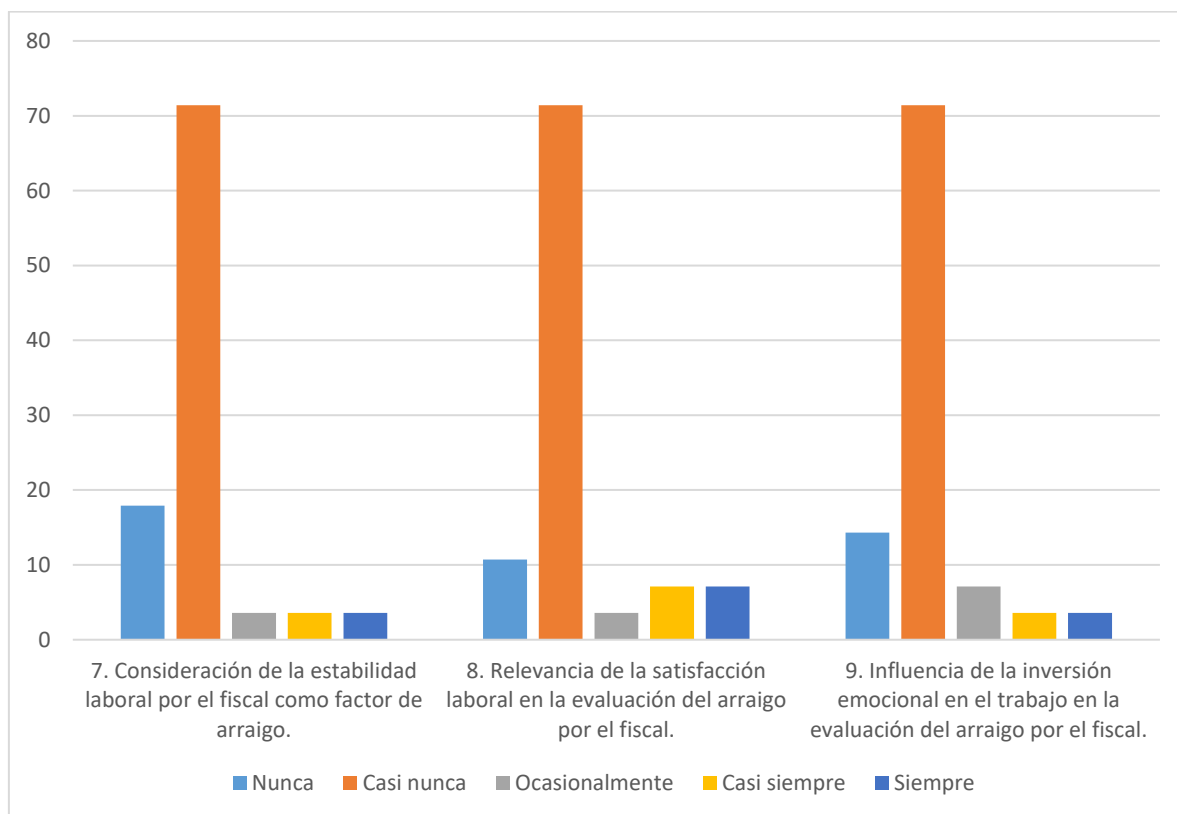
Dimensión 2: criterio de arraigo laboral

Ítems	Valores										Total	
	Nunca		Casi nunca		Ocasionalmente		Casi siempre		Siempre		f	%
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%		
7. Consideración de la estabilidad laboral por el fiscal como factor de arraigo.	5	17,9	20	71,4	1	3,6	1	3,6	1	3,6	28	100,0
8. Relevancia de la satisfacción laboral en la evaluación del arraigo por el fiscal.	3	10,7	20	71,4	1	3,6	2	7,1	2	7,1	28	100,0
9. Influencia de la inversión emocional en el trabajo en la evaluación del arraigo por el fiscal.	4	14,3	20	71,4	2	7,1	1	3,6	1	3,6	28	100,0

Nota. La tabla representa de manera objetiva los resultados obtenidos en la dimensión criterio de arraigo laboral, los cuales fueron obtenidos a partir de la encuesta aplicada.

Figura 3

Dimensión 3: criterio de arraigo laboral



Nota. La figura ofrece una representación gráfica de los datos contenidos en la tabla 7.

Interpretación: respecto a la concentración de respuestas con una alta frecuencia por los abogados litigantes del Jr. Cajamarca en la ciudad de Puno durante el año 2023, como se muestra en la Tabla 7. Respecto a la interpretación de la dimensión 3, el cual corresponde al arraigo laboral, se observa que: en cuanto al ítem 7, se aprecia que casi nunca el fiscal toma en cuenta la estabilidad en el empleo como un factor en el arraigo de una persona y su capacidad para mantenerse en un lugar determinado durante el proceso judicial; y en el ítem 8 casi nunca el fiscal toma en cuenta la satisfacción en el trabajo como un indicador del arraigo de una persona a su comunidad y su disposición para cooperar con el proceso judicial; en el ítem 9, casi nunca el fiscal toma en cuenta la inversión emocional en el trabajo como un factor de arraigo de una persona a su lugar de



residencia y su disposición para cumplir con el proceso judicial. Respecto al total de las respuestas apreciadas en la dimensión 3, se aprecia una mayor frecuencia en el valor CASI NUNCA.

En efecto, los encuestados indican que los fiscales rara vez toman en cuenta la situación laboral o profesional del imputado. Sin embargo, es crucial destacar que la falta de arraigo no siempre implica un riesgo de fuga, aunque sí puede presumirse cuando se une a la gravedad del delito y otros aspectos significativos.

Lo mencionado, tiene relación con el estudio realizado por (Willcorta, 2020) descubrieron que en más del 70% de los casos examinados, los fiscales no tomaron en cuenta el empleo del acusado al evaluar la probabilidad de fuga. Además, Centro de Estudios de Justicia de las Américas (2013) destacan que la falta de arraigo por sí sola no siempre es un indicador confiable de riesgo de fuga. Su análisis de casos judiciales reveló que factores como la gravedad del delito, el historial criminal previo y la situación familiar del imputado también son determinantes en la evaluación del riesgo de fuga.



4.2.2. Resultados – variable dependiente: afectación al derecho de libertad

Tabla 8

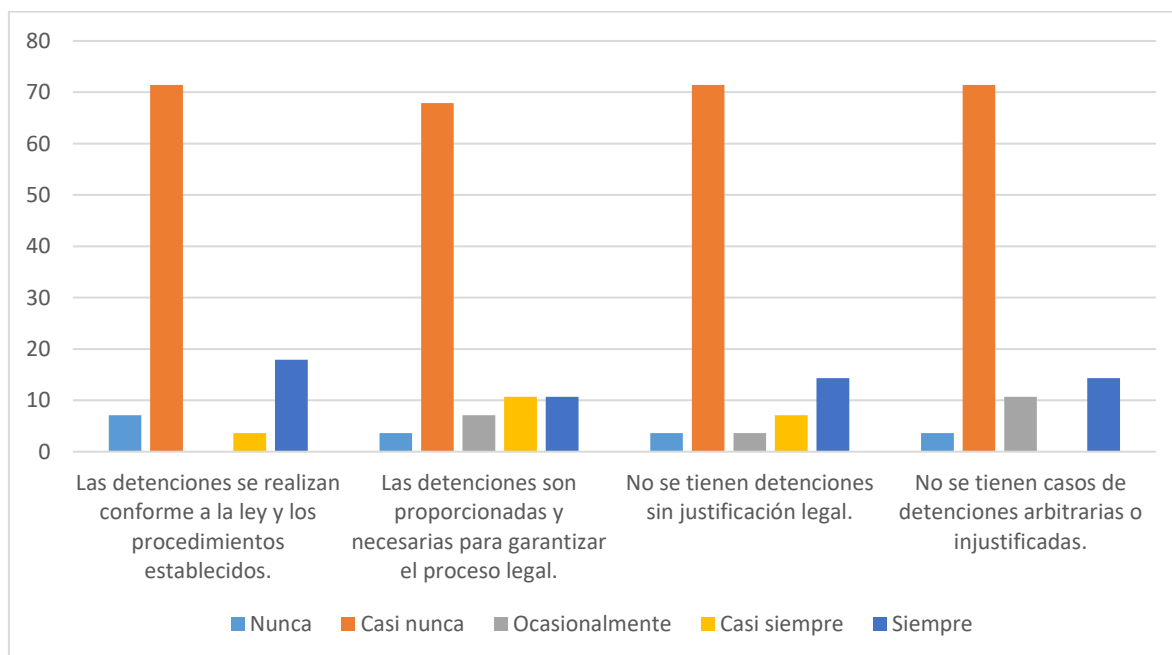
Dimensión 1: privación de libertad

Ítems	Valores										Total	
	Nunca		Casi nunca		Ocasionalm ente		Casi siempre		Siempre		f	%
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%		
10. Las detenciones se realizan conforme a la ley y los procedimientos establecidos.	2	7,1	20	71,4	0,0	0,0	1	3,6	5	17,9	28	100,0
11. Las detenciones son proporcionadas y necesarias para garantizar el proceso legal.	1	3,6	19	67,9	2	7,1	3	10,7	3	10,7	28	100,0
12. No se tienen detenciones sin justificación legal.	1	3,6	20	71,4	1	3,6	2	7,1	4	14,3	28	100,0
13. No se tienen casos de detenciones arbitrarias o injustificadas.	1	3,6	20	71,4	3	10,7	0,0	0,0	4	14,3	28	100,0

Nota. La tabla representa de manera objetiva los resultados obtenidos en la dimensión de la privación de libertad, los cuales fueron obtenidos a partir de la encuesta aplicada.

Figura 4

Dimensión 1: privación de libertad



Nota. La figura ofrece una representación gráfica de los datos contenidos en la tabla 8.

Interpretación: respecto a la concentración de respuestas con una alta frecuencia por los abogados litigantes del Jr. Cajamarca en la ciudad de Puno durante el año 2023, como se muestra en la Tabla 8. Respecto a la interpretación de la dimensión 3, el cual corresponde a la privación de libertad, se observa que: en cuanto al ítem 13, en un 71,4% se aprecia que casi nunca las detenciones se realizan conforme a la ley y los procedimientos establecidos; en el ítem 14, en un 67,9% casi nunca las detenciones son proporcionadas y necesarias para garantizar el proceso legal; en el ítem 15, en un 71,4% casi nunca no se tienen detenciones sin justificación legal; y en el ítem 16, en un 71,4% casi nunca se tienen casos de detenciones arbitrarias o injustificadas. Respecto al total de las respuestas apreciadas en la dimensión 1, se aprecia una mayor frecuencia en el valor CASI NUNCA.



En efecto, se aprecia que los encuestados señalan que los jueces casi nunca ejecutan la privación de libertad de manera proporcional en la prisión preventiva. A continuación, se mostrarán los estudios que tienen relación y corroboran el resultado.

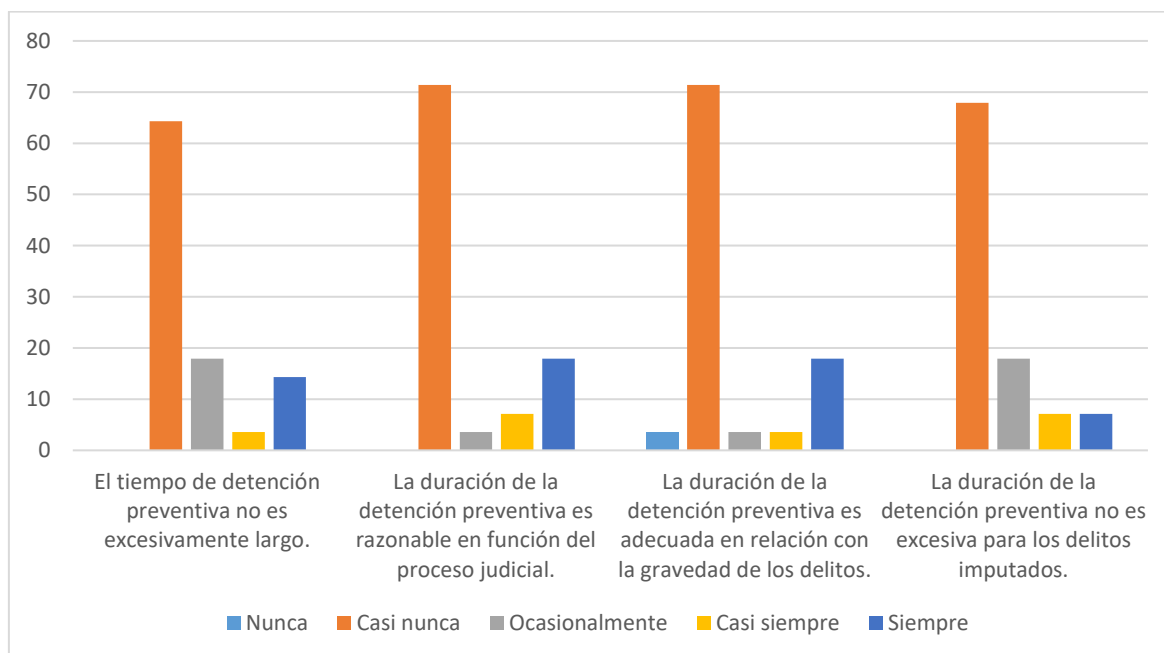
De acuerdo con Centro de Estudios de Justicia de las Américas (2013) la implementación de la prisión preventiva en casos de delitos graves en varios países de América Latina, evidencian que en la mayoría de los casos no se respetaban los principios de proporcionalidad y legalidad al aplicar esta medida cautelar. Además, Rios & Benal (2018) señala que existen desafíos en su aplicación de la prisión preventiva, y a pesar de que los jueces hacen esfuerzos por asegurar que la privación de libertad esté en consonancia con la gravedad del delito y la protección de la sociedad. Finalmente, se tiene a Missiego (2021) sobre la aplicación de la prisión preventiva en casos de violaciones a los derechos humanos encontró que esta medida se aplica de manera más cuidadosa y proporcional en comparación con otras medidas cautelares, lo que refleja un escrutinio más riguroso por parte de los jueces en estos casos delicados.

Tabla 9

Dimensión 2: duración de libertad

Ítems	Valores										Total	
	Nunca		Casi nunca		Ocasionalmente		Casi siempre		Siempre		f	%
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%		
14. El tiempo de detención preventiva no es excesivamente largo.	0,0	0,0	18	64,3	5	17,9	1	3,6	4	14,3	28	100,0
15. La duración de la detención preventiva es razonable en función del proceso judicial.	0,0	0,0	20	71,4	1	3,6	2	7,1	5	17,9	28	100,0
16. La duración de la detención preventiva es adecuada en relación con la gravedad de los delitos.	1	3,6	20	71,4	1	3,6	1	3,6	5	17,9	28	100,0
17. La duración de la detención preventiva no es excesiva para los delitos imputados.	0,0	0,0	19	67,9	5	17,9	2	7,1	2	7,1	28	100,0

Nota. La tabla representa de manera objetiva los resultados obtenidos en la dimensión de la duración de libertad, los cuales fueron obtenidos a partir de la encuesta aplicada.

Figura 5*Dimensión 2: duración de libertad*

Nota. La figura ofrece una representación gráfica de los datos contenidos en la tabla 9.

Interpretación: respecto a la concentración de respuestas con una alta frecuencia por los abogados litigantes del Jr. Cajamarca en la ciudad de Puno durante el año 2023, como se muestra en la Tabla 9. Respecto a la interpretación de la dimensión 3, el cual corresponde a la duración de la libertad en la prisión preventiva, se observa que: en cuanto al ítem 17, en un 64,3% se aprecia que casi nunca el tiempo de detención preventiva no es excesivamente largo; en el ítem 18, en un 71,4% casi nunca la duración de la detención preventiva es razonable en función del proceso judicial; en el ítem 19, en un 71,4% casi nunca la duración de la detención preventiva es adecuada en relación con la gravedad de los delitos; y en el ítem 20, en un 67,9% casi nunca la duración de la detención preventiva no es excesiva para los delitos imputados. Respecto al total de las respuestas apreciadas en la dimensión 2, se aprecia una mayor frecuencia en el valor CASI NUNCA.



En efecto, se aprecia que los encuestados señalan que los jueces casi nunca aplican de manera adecuada la duración de la libertad en la prisión preventiva. A continuación, se mostrarán los estudios que tienen relación y corroboran el resultado.

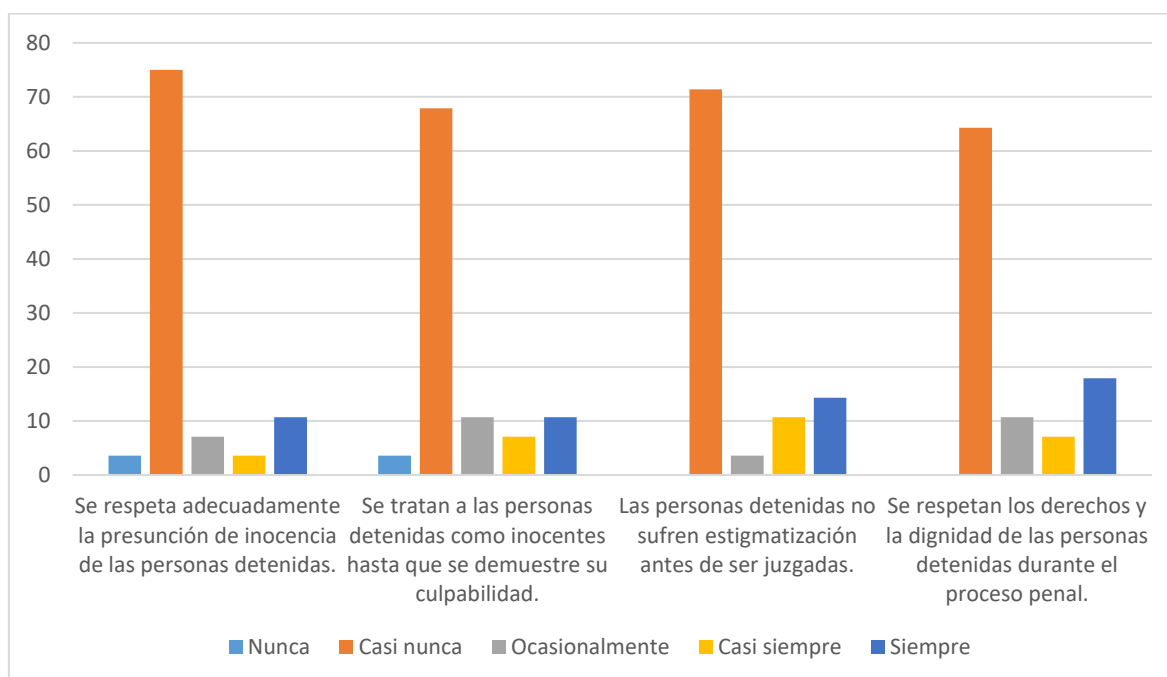
Según el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (2013) examinó la duración de la prisión preventiva en casos de delitos graves en varios países de América Latina; observó que en la mayoría de los casos no se respetaban los plazos establecidos por la ley y se evitaban prolongaciones injustificadas de la privación de libertad. Por otra parte, Viteri Custodio (1967) señala que si bien existen casos de prolongación indebida, en general se observa un esfuerzo por parte de los jueces para garantizar que la duración de la privación de libertad sea proporcionada y justificada en cada caso. Finalmente se tiene a la Organización de los Estados Americanos – OEA (n.d.) este corrobora la postura que obtuvimos, al señalar que la aplicación de la duración de la prisión preventiva en casos de violaciones a los derechos humanos evidenció que los jueces suelen ser menos cautelosos y meticulosos al establecer los plazos de privación de libertad en comparación con otras medidas cautelares, mostrando así un menor escrutinio y sensibilidad hacia los derechos fundamentales de los acusados.

Tabla 10

Dimensión 3: presunción de inocencia

Ítems	Valores										Total	
	Nunca		Casi nunca		Ocasionalmente		Casi siempre		Siempre		f	%
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%		
18. Se respeta adecuadamente la presunción de inocencia de las personas detenidas.	1	3,6	21	75,0	2	7,1	1	3,6	3	10,7	28	100,0
19. Se tratan a las personas detenidas como inocentes hasta que se demuestre su culpabilidad.	1	3,6	19	67,9	3	10,7	2	7,1	3	10,7	28	100,0
20. Las personas detenidas no sufren estigmatización antes de ser juzgadas.	0,0	0,0	20	71,4	1	3,6	3	10,7	4	14,3	28	100,0
21. Se respetan los derechos y la dignidad de las personas detenidas durante el proceso penal.	0,0	0,0	18	64,3	3	10,7	2	7,1	5	17,9	28	100,0

Nota. La tabla representa de manera objetiva los resultados obtenidos en la dimensión de la presunción de inocencia, los cuales fueron obtenidos a partir de la encuesta aplicada.

Figura 6*Dimensión 3: presunción de inocencia*

Nota. La figura ofrece una representación gráfica de los datos contenidos en la tabla 10.

Interpretación: respecto a la concentración de respuestas con una alta frecuencia por los abogados litigantes del Jr. Cajamarca en la ciudad de Puno durante el año 2023, como se muestra en la Tabla 11. Respecto a la interpretación de la dimensión 3, el cual corresponde a la presunción de inocencia, se observa que: en cuanto al ítem 21, en un 75,0% se aprecia que casi nunca se respeta adecuadamente la presunción de inocencia de las personas detenidas; en el ítem 22, en un 67,9% casi nunca se tratan a las personas detenidas como inocentes hasta que se demuestre su culpabilidad; en el ítem 23, en un 71,4% casi nunca las personas detenidas no sufren estigmatización antes de ser juzgadas; y en el ítem 24, en un 64,3% casi nunca se respetan los derechos y la dignidad de las personas detenidas durante el proceso penal. Respecto al total de las respuestas apreciadas en la dimensión 3, se aprecia una mayor frecuencia en el valor CASI NUNCA.



En efecto, se aprecia que los encuestados señalan que los jueces casi nunca respetan el principio de presunción de inocencia en la prisión preventiva. A continuación, se mostrará los estudios que tienen relación y corroboran el resultado.

De acuerdo con Aguilar (2012) señala que la aplicación del principio de presunción de inocencia en casos de prisión preventiva la mayoría de los casos los jueces no garantizan este principio de manera adecuada, asegurando que la detención se base en pruebas suficientes y que se salvaguarden los derechos de los acusados. De similar manera Arce (2017) señaló que la situación de los sistemas judiciales respecto a la presunción de inocencia en la prisión preventiva resulta tener desafíos existentes, los jueces hacen esfuerzos por garantizar el respeto a este principio y proteger los derechos fundamentales de los individuos bajo investigación. Finalmente, se tiene a Cusi (2024) el cual confirma con lo obtenido en el estudio, indicando que la aplicación del principio de presunción de inocencia en casos donde se haya dado violaciones a los derechos humanos reveló que, incluso en contextos sensibles, los jueces tienden a no garantizar de forma efectiva el principio y a asegurar un proceso justo y equitativo para los acusados.

4.3. Prueba de hipótesis

Respecto a la prueba de hipótesis, se empleó el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, dicha prueba estadística permitió evaluar la relación entre nuestras variables de estudio. Es importante mencionar que el estudio es paramétrico (correlación inversa).

Tabla 11

Grado de relación según coeficiente de correlación

-0,91 a -1,00	Correlación negativa perfecto
-0,76 a -0,90	Correlación negativa muy fuerte
-0,51 a -0,75	Correlación negativa considerable
-0,11 a -0,50	Correlación negativa medida
-0,01 a -0,100	Correlación negativa débil
0,00	No existe correlación
+0,01 a +0,10	Correlación positiva débil
+0,11 a +0,50	Correlación positiva media
+0,51 a +0,75	Correlación positiva considerable
+0,76 a +0,90	Correlación positiva muy fuerte
+0,91 a +1,00	Correlación positiva perfecta

Nota. La tabla fue extraída de la obra de Hernández et al. (2019).

Prueba de hipótesis general

- Ha: El criterio de arraigo cuantitativo en la disposición judicial de prisión preventiva afecta considerablemente al derecho a la libertad del imputado, Puno 2023.
- Ho: El criterio de arraigo cuantitativo en la disposición judicial de prisión preventiva no afecta considerablemente al derecho a la libertad del imputado, Puno 2023.

Tabla 12*Correlaciones*

		Criterio de arraigo cuantitativo o en la disposición judicial de prisión preventiva	Afectación al derecho de libertad	
Rho de Spearman	Criterio de arraigo cuantitativo en la disposición judicial de prisión preventiva	Coeficiente de correlación	1,000	0,858**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	28	28
	Afectación al derecho de libertad	Coeficiente de correlación	0,858**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	28	28

Nota. La tabla muestra el resultado hallado en la prueba de correlación de Rho de Spearman

Interpretación:

Se puede concluir que hay una correlación positiva significativa entre los criterios de arraigo cuantitativo en la disposición judicial de prisión preventiva y la afectación al derecho de libertad, con un grado de significancia muy fuerte, esto de acuerdo con la Tabla 11. Esto se basa en la prueba de correlación de Rho de Spearman, que arrojó un coeficiente de 0,858, indicando una correlación positiva muy fuerte. Además, el valor de significancia fue de 0,000, siendo menor que 0,05, lo que lleva a aceptar la hipótesis alternativa.

Prueba de hipótesis específica 1

- Ha: El criterio de arraigo domiciliario en la disposición judicial de prisión preventiva afecta considerablemente al derecho a la libertad del imputado, Puno 2023.
- Ho: El criterio de arraigo domiciliario en la disposición judicial de prisión preventiva no afecta considerablemente al derecho a la libertad del imputado, Puno 2023.

Tabla 13

Correlación de la HE1

			Arraigo domiciliario	Afectación al derecho de libertad
Rho de Spearman	Arraigo domiciliario	Coefficiente de correlación	1,000	0,852
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	28	28
	Afectación al derecho de libertad	Coefficiente de correlación	0,852	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	28	28

Nota. La tabla muestra el resultado hallado en la prueba de correlación de Rho de Spearman

Interpretación:

Se puede concluir que hay una correlación positiva significativa entre el arraigo domiciliario y la afectación al derecho de libertad, con un grado de significancia muy fuerte, esto de acuerdo con la Tabla 11. Esto se basa en la prueba de

correlación de Rho de Spearman, que arrojó un coeficiente de 0,852, indicando una correlación positiva fuerte. Además, el valor de significancia fue de 0,000, siendo menor que 0,05, lo que lleva a aceptar la hipótesis alternativa.

Prueba de hipótesis específica 2

- Ha: El criterio de arraigo familiar en la disposición judicial de prisión preventiva afecta considerablemente al derecho a la libertad del imputado, Puno 2023.
- Ho: El criterio de arraigo familiar en la disposición judicial de prisión preventiva no afecta considerablemente al derecho a la libertad del imputado, Puno 2023.

Tabla 14

Correlación de la HE2

		Arraigo familiar	Afectación al derecho de libertad	
Rho de Spearman	Arraigo familiar	Coeficiente de correlación	1,000	0,899
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	28	28
	Afectación al derecho de libertad	Coeficiente de correlación	0,899	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	28	28

Nota. La tabla muestra el resultado hallado en la prueba de correlación de Rho de Spearman

Interpretación:

Se puede concluir que hay una correlación positiva significativa entre el arraigo familiar y la afectación al derecho de libertad, con un grado de significancia muy fuerte, esto de acuerdo con la Tabla 11. Esto se basa en la prueba de correlación de Rho de Spearman, que arrojó un coeficiente de 0,833, indicando una correlación positiva muy fuerte. Además, el valor de significancia fue de 0,000, siendo menor que 0,05, lo que lleva a aceptar la hipótesis alternativa.

Prueba de hipótesis específica 3

- Ha: El criterio de arraigo laboral en la disposición judicial de prisión preventiva afecta considerablemente al derecho a la libertad del imputado, Puno 2023.
- Ho: El criterio de arraigo laboral en la disposición judicial de prisión preventiva no afecta considerablemente al derecho a la libertad del imputado, Puno 2023.

Tabla 15*Correlación de la HE3*

			Arraigo laboral	Afectación al derecho de libertad
Rho de Spearman	Arraigo laboral	Coeficiente de correlación	1,000	0,873
		Sig. (bilateral)	.	0,000
	N	28	28	
	Afectación al derecho de libertad	Coeficiente de correlación	0,873	1,000
Sig. (bilateral)		0,000	.	
N	28	28		

Nota. La tabla muestra el resultado hallado en la prueba de correlación de Rho de Spearman



Interpretación:

Se puede concluir que hay una correlación positiva significativa entre el arraigo laboral y la afectación al derecho de libertad, con un grado de significancia muy fuerte, esto de acuerdo con la Tabla 11. Esto se basa en la prueba de correlación de Rho de Spearman, que arrojó un coeficiente de 0,873, indicando una correlación positiva fuerte. Además, el valor de significancia fue de 0,000, siendo menor que 0,05, lo que lleva a aceptar la hipótesis alternativa.

4.4. Discusión de resultados

Se presentará a continuación la discusión del estudio, el cual se llevó a cabo con objetivos específicos y se basó en los antecedentes existentes, así como en los resultados obtenidos.

El primer objetivo, determinar que el criterio de arraigo domiciliario en la disposición judicial de prisión preventiva afecta el derecho a la libertad del imputado, Puno 2023. Se vio que efectivamente se tiene el menoscabo con rango de correlación positiva muy fuerte en el derecho a la libertad. Hallazgos similares en investigaciones previas, como la de Smith et al. (2019) en Estados Unidos y García y Martínez (2021) en España, respaldan la importancia de un control judicial estricto para evitar detenciones arbitrarias y garantizar proporcionalidad en la privación de libertad.

Respecto al segundo objetivo, determinar que el criterio de arraigo familiar en la disposición judicial de prisión preventiva afecta el derecho a la libertad del imputado, Puno 2023. Se vio que efectivamente se tiene el menoscabo con rango de correlación positiva muy fuerte en el derecho a



la libertad. De acuerdo con López y Gómez (2020) en Argentina y Rodríguez et al. (2018) en Chile, respaldan la importancia de una imputación específica para evitar detenciones injustificadas y prolongadas. Estos hallazgos sugieren que una imputación clara desde el inicio del proceso es fundamental para proteger el derecho a la libertad del imputado en Puno, asegurando decisiones judiciales justas y proporcionadas en materia de prisión preventiva.

Finalmente, se tiene al tercer objetivo, determinar que el criterio de arraigo laboral en la disposición judicial de prisión preventiva afecta el derecho a la libertad del imputado, Puno 2023. Se vio que efectivamente se tiene el menoscabo con rango de correlación positiva muy fuerte en el derecho a la libertad. Hallamos que investigaciones previas, como la de García et al. (2019) en Colombia; y Martínez y Pérez (2020) en México, respaldan la importancia de una evidencia sólida para evitar detenciones injustas y prolongadas. Estos hallazgos resaltan la necesidad de garantizar que las decisiones judiciales en Puno estén respaldadas por una base fáctica y probatoria sólida, protegiendo así los derechos fundamentales del imputado y asegurando un sistema de justicia más equitativo.



CONCLUSIONES

PRIMERA: Se confirma que el criterio de arraigo cuantitativo en la disposición judicial de prisión preventiva afecta considerablemente al derecho a la libertad del imputado, Puno 2023; esto se corrobora en la prueba de correlación de Rho de Spearman, que arrojó un coeficiente de 0.858, indicando una correlación positiva. Además, el valor de significancia fue de 0.000, menor que 0.05, lo que confirma la hipótesis alternativa, esto significa que cuando los criterios de arraigo se aplican, los fiscales tienden a hacerlo de manera predominantemente cuantitativa. Esta práctica tiene un impacto considerable en el derecho a la libertad del imputado, afectándolo de manera significativa.

SEGUNDA. Se afirma que el criterio de arraigo domiciliario en la disposición judicial de prisión preventiva afecta considerablemente al derecho a la libertad del imputado, Puno 2023; esto se corrobora en la prueba de correlación de Rho de Spearman, que arrojó un coeficiente de 0.852, indicando una correlación positiva. Además, el valor de significancia fue de 0.000, menor que 0.05, lo que confirma la hipótesis alternativa, demostrando que los aspectos relacionados con la residencia en el domicilio, la propiedad del mismo y la estabilidad de residencia no son considerados de manera cualitativa. Esta falta de atención afecta directamente el derecho a la libertad del individuo, vulnerando así sus derechos fundamentales.



TERCERA: Se afirma que el criterio de arraigo familiar en la disposición judicial de prisión preventiva afecta considerablemente al derecho a la libertad del imputado, Puno 2023; esto se corrobora en la prueba de correlación de Rho de Spearman, que arrojó un coeficiente de 0.99, indicando una correlación positiva. Además, el valor de significancia fue de 0.000, menor que 0.05, lo que confirma la hipótesis alternativa, demostrando que los aspectos relacionados con la residencia, las relaciones familiares cercanas, la contribución a la familia y el sentido de pertenencia no son considerados de manera cualitativa. Esta falta de atención afecta directamente el derecho a la libertad del individuo, vulnerando así sus derechos fundamentales.

CUARTA: Se afirma que el criterio de arraigo laboral en la disposición judicial de prisión preventiva afecta considerablemente al derecho a la libertad del imputado, Puno 2023; esto se corrobora en la prueba de correlación de Rho de Spearman, que arrojó un coeficiente de 0.873, indicando una correlación positiva. Además, el valor de significancia fue de 0.000, menor que 0.05, lo que confirma la hipótesis alternativa, demostrando que los aspectos de estabilidad laboral, satisfacción en el trabajo e inversión emocional no son considerados de forma cualitativa. Esta falta de atención afecta directamente el derecho a la libertad del individuo, vulnerando así sus derechos fundamentales.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: A los magistrados de la sede judicial Puno, se revisen y fortalezcan los criterios de arraigo de la prisión preventiva. La correlación positiva encontrada entre estos criterios y la afectación del derecho a la libertad del imputado señala la necesidad de implementar medidas que aseguren la proporcionalidad y justicia en la aplicación de esta medida cautelar.

SEGUNDA: Al presidente del Poder Judicial, a implementar capacitación y formación especializada para fiscales, jueces y otros profesionales del sistema judicial, con el fin de sensibilizarlos sobre la importancia de una evaluación integral del arraigo domiciliario. Además, se pueden establecer directrices claras y criterios específicos para la evaluación de estos aspectos, asegurando así una aplicación más justa y equitativa de la prisión preventiva.

TERCERA: A los magistrados de la sede Fiscal de Puno, a establecer mecanismos de supervisión y revisión continua de los procedimientos judiciales relacionados con la prisión preventiva, con el fin de detectar posibles deficiencias en la aplicación del criterio de arraigo familiar.

CUARTA: Al Poder Judicial, y Ministerio Público a implementar capacitaciones y orientaciones para los fiscales y jueces sobre la importancia de considerar de manera integral los aspectos laborales del imputado, como la estabilidad laboral, la satisfacción en el trabajo y la inversión emocional. Estos factores deben ser evaluados de manera cualitativa para garantizar decisiones judiciales más justas y equitativas, salvaguardando así los derechos fundamentales del individuo.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acevedo, P., & Conde, W. (2021). Prisión preventiva y el derecho fundamental a la libertad personal, en el delito de enriquecimiento ilícito de funcionario público de la Corte Superior de Lima 2020. In *Respiratory Medicine Case Reports*. Universidad Privada San Juan Bautista.
- Aguilar, M. (2012). *Presuncion de inocencia. Derecho humano en el sistema penal acusatorio*. Instituto de la Judicatura Federal.
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37682.pdf>
- Amnistía Internacional. (2021). *Informe 2021/22*. Amnesty.Org.
<https://www.amnesty.org/es/latest/research/2022/03/annual-report-202122/>
- Arce Camacho, R. (2017). *La Prisión Preventiva y su Relación con los Derechos Humanos en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio* [Universidad Autónoma de Baja California Sur]. <http://rep.uabcs.mx/bitstream/23080/284/1/te3694.pdf>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *La declaración Universal de Derechos humanos*. OHCHR.
https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1996). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. 28 de marzo de 1978.
<https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Asamblea Nacional. (2005). *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*. https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf
- Centro de Estudios de Justicia de las Américas. (2013). *Prision preventiva en america latina. Enfoques para profundizar el debate*.
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r30357.pdf>



- Chuquimamani Chata, J. (2022). *Prisión preventiva y su afectación a la presunción de inocencia desde la perspectiva de los litigantes en el distrito judicial de Puno, 2021* [Universidad Andina Nestor Cáceres Velásquez]. http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/7696/T036_75454101_T_.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Codigo Civil. (1984). *Decreto Lesglativo N° 295*. 25 de julio de 1984.
- Codigo Procesal Penal. (2004). *Decreto Legislativo N° 957*. 29 de julio del 2004.
- Colegio de Abogados de Puno. (2024). *Miembros Ordinarios*. Icap.Org.Pe. <https://www.icap.org.pe/web/index.php/servicios/informacion-del-abogado?searchphrase=hables&start=7950>
- Cusi, J. L. (2024). *El principio de presunción de inocencia en el Estado Constitucional de Derecho. «En el lenguaje del proceso penal»*. Diariocostitucional.Cl. <https://www.diariocostitucional.cl/articulos/el-principio-de-presuncion-de-inocencia-en-el-estado-constitucional-de-derecho-en-el-lenguaje-del-proceso-penal/>
- Eguiguren, F. (2021). *Libertad e independencia*. Elperuano.Pe. <https://elperuano.pe/noticia/120765-libertad-e-independencia>
- El Peruano. (2022). *Criterios para elegir bien*. Elperuano.Pe. <https://www.elperuano.pe/noticia/184133-criterios-para-elegir-bien>
- Escobar, J., & Cuervo, A. (2008). Validez de contenido y juicio de expertos: una aproximación a su utilización. *Avances En Medición*, 27–36. http://www.humanas.unal.edu.co/psicometria/files/71113/8574/5708/Articulo_3_Juicio_de_expertos_27-36.pdf
- Eskola, Z. (n.d.). Cuidado y relaciones familiares. *Bizkaia*. https://www.bizkaia.eus/home2/archivos/DPTO3/Temas/Zaintza_eskola



2020/Formación avanzada/CUIDADO Y RELACIONES FAMILIARES.pdf?hash=72efa760bf6d2067241c1e0a304edb90&idioma=C
A

- Espín, G. (2021). *La aplicación de la prisión preventiva frente al principio de presunción de inocencia y el derecho a la libertad. Un estudio comparado entre Ecuador y Chile* [Universidad Tecnológica Indoamérica]. https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/2421/1/TRABAJO_252_MADEC_2%2C_ESPIN_MONCAYO_GEOVANNY_RAFAELMADEC_2.pdf
- Felices, M. (2021a). La presunción de inocencia en el sistema acusatorio. *Ius Inkarri*, 10(10), 89–112. <https://doi.org/10.31381/iusinkarri.v10n10.4637>
- Felices, M. (2021b). *La Presunción de Inocencia en el Sistema Acusatorio*. *Ius Inkarri*.
- Flores, L. (2021). *La prisión preventiva y la afectación al derecho a la libertad de los procesados en el primer juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Coronel Portillo 2019* [Universidad Nacional de Ucayali]. http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4986/B70_UNU_MAESTRIA_2021_TM_LIZBETH-FLORES.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Foucault, M. (1975). *Vigilar y Castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.
- Foucault, M. (2010). *El nacimiento de la biopolítica*. Fondo de Cultura Económica.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista Lucio, M. (2019). *Metodología de la investigación. Sexta edición*. EDITORES, S.A. DE C.V.
- Hirschi, T. (1969). *Causes of Delinquency*. University of California Press.
- Instituto Nacional Penitenciario. (2022). *Informe Estadístico Penitenciario a junio*



- del 2022. IMPE. https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2022/Informes estadisticos/informe_estadistico_junio_2022.pdf
- Jean-Jaques, R. (2007). *Contrato Social*. 12 ed. Austral.
- Kuhn, T. (1978). *La revolución copernicana*. Orbis.
- Locke, J. (2005). *Ensayo Sobre el Gobierno Civil*. Porrúa.
- Loza, G. (2023). Peligro procesal en la prisión preventiva. *Loza Avalos*.
<https://www.giullianaloza.pe/wp-content/uploads/2024/03/Peligro-procesal.pdf>
- LP-Pasión por el Derecho. (2019). *Fiscal ensaya 18 tipos de arraigo de sujeción en la prisión preventiva*. Lpderecho.Pe. <https://lpderecho.pe/fiscal-ensaya-18-tipos-de-arraigo-de-sujecion-en-la-prision-preventiva/>
- Machaca, E. (2019). *Los requerimientos de prisión preventiva y la observancia del principio de imputación necesaria y motivación en el Ministerio Público de San Román 2016-2017* [Universidad Nacional del Altiplano de Puno].
https://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/14189/Machaca_Chavez_Eder_Pedro.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mill, J. S. (2013). *Sobre la libertad*. Alianza Editorial.
- Missiego, J. (2021). Uso y abuso de la prisión preventiva en el proceso penal peruano. *Ius et Praxis*. <https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2021.n053.5073>
- Montoya, R. (n.d.). *Estudio descriptivo Correlacional*. Es.Scribd.Com.
<https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2. Hernandez, Fernandez y Baptista- Metodología Investigacion Cientifica 6ta ed.pdf>
- Morales, D. (2021). *¿Qué es el derecho?* Lpderecho.Pe.
<https://lpderecho.pe/que-es-derecho/>
- Morán Delgado, G., & Alvarado Cervantes, D. G. (2010). *Métodos de*



investigación (C. M. Ramírez Torres (ed.); Primera ed).

Neira, R. (2022). Prolongación de prisión preventiva frente al derecho de la libertad personal en el juzgado de investigación preparatoria de Moyobamba, 2021. In *Universidad Cesar Vallejo*. Universidad Cesar Vallejo.

Nicomendes, E. (n.d.). *Tipos de investigación*.
<https://core.ac.uk/download/pdf/250080756.pdf>

Ochoa, J. (2022). Los estudios explicativos en el campo de las ciencias sociales. *Acta Jurídica Peruana*, 4(1), 95–113.
<http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/AJP/article/view/277/242>

OEA. (n.d.). *Guia Practica para reducir la prision preventiva*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/GUIA-PrisionPreventiva.pdf>

Ordoñez, S. (2019). *Análisis dogmático y jurisprudencial del arraigo domiciliario, familiar y laboral como presupuesto procesal para evitar el uso excesivo de la prisión preventiva* [Universidad César Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/56771/Ordoñez_GSJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Organización de las Naciones Unidas. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*.
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con_uibd.nsf/82C8F9A4E32C68070525755F00830687/\\$FILE/05_ConvencionAmericana.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con_uibd.nsf/82C8F9A4E32C68070525755F00830687/$FILE/05_ConvencionAmericana.pdf)

Ortiz, L. (2018). *La desnaturalización de la prisión preventiva y su afectación al derecho fundamental de presunción de inocencia* [Universidad Autónoma del Perú].
<http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/543/1/YESICA>



YENE TUEROS URBANO.pdf

Oviedo, H., & Campo, A. (2005). Metodología de investigación y lectura crítica de estudios: Aproximación al uso del coeficiente alfa de Cronach. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, XXXIV(4). <https://doi.org/10.1590/s1135-57272002000200001>

Quispe, R. (2020). *Afectación de principios constitucionales y penales por la exigencia de nuevos presupuestos de la prisión preventiva: propuesta para su mejor regulación* [Universidad Nacional del Altiplano]. http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/13850/Quispe_Machicado_Rotbel.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ramírez, P. (2022). *Análisis de la prisión preventiva y su afectación a los derechos constitucionales de presunción de inocencia y libertad*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Real Academia Española. (2021). *Derecho*. Dle.Rae.Es. <https://dle.rae.es/derecho?m=form>

Real Academia Española. (2024a). *Criterio*. Dle.Rae.Es. <https://dle.rae.es/criterio>

Real Academia Española. (2024b). *libertad*. Dle.Rae.Es. <https://dle.rae.es/libertad?m=form>

Rios, G., & Benal, O. (2018). *La prisión preventiva como expresión del simbolismo penal e instrumento del derecho penal enemigo* [Universidad San Martín de Porres]. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/4106/PROYECTO_DE_INVESTIGACION.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Rousseau, J. J. (2017). *El contrato social*. Partido de la Revolución Democrática.



https://prd.org.mx/libros/documentos/El_contrato_social.pdf

Sala Penal Permanente. (2015). Casación N° 626-2013. In *Sala Penal Permanente - Perú*. 30 de junio del 2015.

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/b334ac0043b4e20682d8afd60181f954/CAS+626->

[2013+Moquegua.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=b334ac0043b4e20682d8afd60181f954](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/b334ac0043b4e20682d8afd60181f954/2013+Moquegua.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=b334ac0043b4e20682d8afd60181f954)

San Martín Castro, C. (2003). La privación de la libertad personal en el proceso penal y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. *Derecho & Sociedad*.

Santamaria, D. C., Ochoa Marroquin, C. M., & Perez Pinedo, R. K. (2022). *La prisión preventiva y la presunción de inocencia en la primera fiscalía provincial penal del distrito Judicial de Ucayali Año 2020* [Universidad Nacional Hermilio Valdizán].

<https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/7532/TD00207D48.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sousa, V., Driessnack, M., & Costa, I. (2007). Revisión de diseños de investigación resaltantes para enfermería. Parte1: Diseño de investigación cuantitativa. *Revista Latinoamericana Enfermagem*, 15(3), 6. <https://www.scielo.br/j/rlae/a/7zMf8XypC67vGPrXVrVFGdx/?format=pdf&lang=es>

Vásquez, M. (2018). La Eficacia de la Prisión Preventiva como Medida Cautelar a la Vulneración del Principio de Presunción de Inocencia del Imputado en el Distrito Judicial de Tambopata – Departamento Madre de Dios [Escuela de Posgrado]. In *Universidad Cesar Vallejo*.



https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/28398/vasquez_rm.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Villagomez, R. (2018). *El rol del fiscal en el procedimiento penal abreviado* [Universidad Andina Simón Bolívar].

[https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/484/1/T605-MDP-Villagómez-El rol del fiscal en el procedimiento penal abreviado.pdf](https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/484/1/T605-MDP-Villagómez-El%20rol%20del%20fiscal%20en%20el%20procedimiento%20penal%20abreviado.pdf)

Viteri Custodio, D. D. (1967). El derecho al plazo razonable en el proceso penal: el desarrollo jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y del Tribunal Constitucional peruano. *Angewandte Chemie International Edition*, 6(11), 951–952.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/6e1af1f197b5442b05257a880019df6b/\\$file/104300574-el-plazo-razonable.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/6e1af1f197b5442b05257a880019df6b/$file/104300574-el-plazo-razonable.pdf)

Wikipedia. (2022). *Distrito de Arequipa* . Es.Wikipedia.Org.

Willcorta, W. (2020). *Estándar probatorio del arraigo en las decisiones sobre prisión preventiva en la Sala Penal Especial, 2019-2021* [Universidad César Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/84955/Villacorta_CWW-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Zapatier, P. (2020). La aplicación de prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia. In *Repo.Uta.Edu.Ec*. Universidad Andina Simón Bolívar.



ANEXOS



ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título			
CRITERIO DE ARRAIGO CUANTITATIVO EN LA DISPOSICIÓN JUDICIAL DE PRISIÓN PREVENTIVA Y AFECTACIÓN AL DERECHO DE LIBERTAD DEL IMPUTADO, PUNO 2023			
Autora			
Maribel Maquera Apaza			
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable independiente: Criterio de arraigo cuantitativo en la disposición judicial de prisión preventiva - D1: arraigo domiciliario - D2: arraigo familiar - D3: arraigo laboral Variable dependiente:
¿En qué medida el criterio de arraigo cuantitativo en la disposición judicial de prisión preventiva afecta el derecho a la libertad del imputado, Puno 2023?	Establecer que el criterio de arraigo cuantitativo en la disposición judicial de prisión preventiva afecta el derecho a la libertad del imputado, Puno 2023.	El criterio de arraigo cuantitativo en la disposición judicial de prisión preventiva afecta considerablemente al derecho a la libertad del imputado, Puno 2023.	
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	



<p>¿Cómo el criterio de arraigo domiciliario en la disposición judicial de prisión preventiva afecta el derecho a la libertad del imputado, Puno 2023?</p>	<p>Determinar que el criterio de arraigo domiciliario en la disposición judicial de prisión preventiva afecta el derecho a la libertad del imputado, Puno 2023.</p>	<p>El criterio de arraigo domiciliario en la disposición judicial de prisión preventiva afecta considerablemente al derecho a la libertad del imputado, Puno 2023.</p>	<p>Afectación al derecho de libertad</p> <ul style="list-style-type: none"> - D1: privación de libertad - D2: duración de libertad - D3: presunción de inocencia
<p>¿Cómo el criterio de arraigo familiar en la disposición judicial de prisión preventiva afecta considerablemente el derecho a la libertad del imputado, Puno 2023?</p>	<p>Determinar que el criterio de arraigo familiar en la disposición judicial de prisión preventiva afecta el derecho a la libertad del imputado, Puno 2023.</p>	<p>El criterio de arraigo familiar en la disposición judicial de prisión preventiva afecta considerablemente al derecho a la libertad del imputado, Puno 2023.</p>	
<p>¿Cómo el criterio de arraigo laboral afecta en la disposición judicial de prisión preventiva el derecho a la libertad del imputado, Puno 2023?</p>	<p>Determinar que el criterio de arraigo laboral en la disposición judicial de prisión preventiva</p>	<p>El criterio de arraigo laboral en la disposición judicial de prisión preventiva afecta considerablemente al derecho a</p>	



	afecta el derecho a la libertad del imputado, Puno 2023.	la libertad del imputado, Puno 2023.	
Metodología			
<p>Enfoque: cuantitativo.</p> <p>Método: descriptivo correlacional.</p> <p>Tipo: básico.</p> <p>Nivel: explicativo.</p> <p>Diseño: no experimental.</p> <p>Población: 7967 Abogados ordinarios hábiles de la ciudad de Puno.</p> <p>Muestra: 28 abogados, 4 abogados por cada despacho (7 despachos) ubicado en el jr. Cajamarca del a ciudad de Puno.</p> <p>Muestreo: por conveniencia.</p> <p>Prueba estadística: Rho de Spearman.</p>			

APÉNDICE 2 INSTRUMENTO

ENCUESTA SOBRE EL CRITERIO DE ARRAIGO CUANTITATIVO Y LA AFECTACIÓN AL DERECHO DE LIBERTAD



OBJETIVO:

Establecer que el criterio de arraigo cuantitativo en la disposición judicial de prisión preventiva afecta el derecho a la libertad del imputado, Puno 2023.

INSTRUCCIONES:

Estimado encuestado:

En este cuestionario, se presentan distintos grupos de declaraciones. Le pedimos que analice cuidadosamente cada conjunto. Luego, elija la declaración de cada conjunto que mejor refleje su punto de vista sobre el valor registral del testimonio y la afectación lesiva al patrimonio por la invasión de predio.

Le recordamos que sus respuestas serán tratadas confidencialmente, así que le animamos a responder con total libertad. Por favor, dedique el tiempo necesario para comprender cada pregunta y seleccionar la opción que más se ajuste a su perspectiva.

Valores:

Nunca	Casi nunca	Ocasionalmente	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

CUESTIONARIO:

Variable independiente: criterio de arraigo cuantitativo de la disposición de prisión preventiva					
Ítem	Valores				
	1	2	3	4	5
1. ¿Considera que el fiscal toma en cuenta el tiempo que una persona ha vivido en su domicilio como una pauta relevante para evaluar su arraigo y la probabilidad de que se aleje del proceso judicial?					



2. ¿Considera que el fiscal toma en cuenta la propiedad del domicilio como un factor significativamente en el arraigo de una persona y su apego a un lugar determinado?				
3. ¿Considera que el fiscal toma en cuenta la estabilidad en la residencia como un indicador crucial para determinar el arraigo de una persona y su probabilidad de alejarse del proceso judicial?				
4. ¿Considera que el fiscal toma en cuenta la cercanía de las relaciones familiares como un factor determinante en el arraigo de una persona a un lugar determinado y su probabilidad de alejarse del proceso judicial?				
5. ¿Considera que el fiscal toma en cuenta a la contribución activa a la familia como un fuerte arraigo de una persona en su lugar de residencia y su compromiso con el proceso judicial?				
6. ¿Considera que el fiscal toma en cuenta los sentimientos de pertenencia a la familia como un indicativo del arraigo de una persona a su comunidad y su disposición para participar en el proceso judicial?				
7. ¿Considera que el fiscal toma en cuenta la estabilidad en el empleo como un factor en el arraigo de una persona y su capacidad para mantenerse en un lugar determinado durante el proceso judicial?				
8. ¿Considera que el fiscal toma en cuenta la satisfacción en el trabajo como un indicador del arraigo de una persona a su comunidad y su disposición para cooperar con el proceso judicial?				
9. ¿Considera que el fiscal toma en cuenta la inversión emocional en el trabajo como un factor de arraigo de una persona a su lugar de residencia y su disposición para cumplir con el proceso judicial?				
VD: afectación al derecho de libertad				



10. Las detenciones se realizan conforme a la ley y los procedimientos establecidos.					
11. Las detenciones son proporcionadas y necesarias para garantizar el proceso legal.					
12. No se tienen detenciones sin justificación legal.					
13. No se tienen casos de detenciones arbitrarias o injustificadas.					
14. El tiempo de detención preventiva no es excesivamente largo.					
15. La duración de la detención preventiva es razonable en función del proceso judicial.					
16. La duración de la detención preventiva es adecuada en relación con la gravedad de los delitos.					
17. La duración de la detención preventiva no es excesiva para los delitos imputados.					
18. Se respeta adecuadamente la presunción de inocencia de las personas detenidas.					
19. Se tratan a las personas detenidas como inocentes hasta que se demuestre su culpabilidad.					
20. Las personas detenidas no sufren estigmatización antes de ser juzgadas.					
21. Se respetan los derechos y la dignidad de las personas detenidas durante el proceso penal.					

Gracias por su participación



ANEXO 3 VALIDEZ DE INSTRUMENTO

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr.

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la escuela de pregrado de la facultad de derecho de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, se requiere validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación y con lo cual optar el grado de doctor.

El título nombre del proyecto de investigación es: *Criterio de arraigo cuantitativo en la disposición judicial de prisión preventiva y afectación al derecho de libertad del imputado, Puno 2023*; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, recorro a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

1. Anexo N°1: Carta de presentación
2. Anexo N°2: Certificado de validez de contenido de los instrumentos

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Dr.

D.N.I.

D.N.I.



ANEXO 2

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENCUESTA SOBRE LOS CRITERIOS DE ARRAIGO CUANTITATIVOS Y LA AFECTACIÓN AL DERECHO DE LIBERTAD

Nº	Variable independiente: criterios de la ejecución de la propuesta de prisión preventiva	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
	Dimensión 1: Arraigo domiciliario							
1	Tiempo de residencia en el domicilio							
2	Propiedad del domicilio							
3	Estabilidad de residencia							
	Dimensión 2: Arraigo familiar							
4	Relaciones familiares cercanas							
5	Contribución a la familia							
6	Sentimientos de pertenencia							
	Dimensión 3: Arraigo laboral							
7	Estabilidad laboral							
8	Satisfacción laboral							
9	Inversión emocional en el trabajo							
Nº	Variable dependiente: afectación al derecho de libertad	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
	Dimensión 1: privación de libertad							
10	De manera legítima							
11	Detención arbitraria							
	Dimensión 2: duración de libertad							
12	Tiempo							
13	Proporcionalidad							
	Dimensión 2: presunción de inocencia							
14	Respeto							
16	Estigmatización a la persona detenida							



Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Puno, de marzo del 2024.

Apellidos y nombres del juez evaluador: DNI:

Especialidad del evaluador:

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez" Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DE TESIS: _____

CRITERIO DE ARRAIGO CUANTITATIVO EN LA DISPOSICIÓN JUDICIAL DE PRISIÓN PREVENTIVA Y AFECTACIÓN AL DERECHO DE LIBERTAD DEL IMPUTADO, PUNO 2023

I. REFERENCIAS

- EXPERTO NOMBRES Y APELLIDOS: Fredy Toribio CHALCO VARGAS
- PROFESIÓN : ABOGADO
- GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN DERECHO

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
21. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	5
22. CREATIVIDAD	Está expresado en capacidades observables	1	2	3	4	5
23. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia	1	2	3	4	5
24. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4	5
25. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.	1	2	3	4	5
26. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	5
27. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	5
28. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.	1	2	3	4	5
29. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	5
30. PERTENENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.	1	2	3	4	5

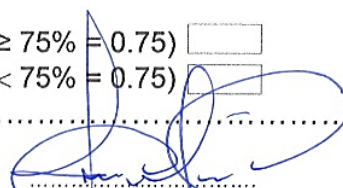
Fuente:

III. OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

IV. RESOLUCIÓN

- a. Aprobado (C ≥ 75% = 0.75)
- b. Desaprobado (C < 75% = 0.75)

Lugar y fecha:



 Firma del experto
 DNI N° 01233951
 N° celular: 932174495



ESCUELA DE POSGRADO

UNIDAD DE INVESTIGACION



VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DE TESIS:

CRITERIO DE ARRAIGO CUANTITATIVO EN LA DISPOSICIÓN JUDICIAL DE PRISIÓN PREVENTIVA Y AFECTACIÓN AL DERECHO DE LIBERTAD DEL IMPUTADO. PUNO 2023.

I. REFERENCIAS

- EXPERTO NOMBRES Y APELLIDOS: Hugo Neptali CAVERO AYBAR
- PROFESIÓN : ABOGADO
- GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN DERECHO

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
11. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	5
12. CREATIVIDAD	Está expresado en capacidades observables	1	2	3	4	5
13. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia	1	2	3	4	5
14. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4	5
15. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.	1	2	3	4	5
16. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	5
17. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	5
18. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.	1	2	3	4	5
19. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	5
20. PERTENENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.	1	2	3	4	5

Fuente:

III. OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

IV. RESOLUCIÓN

a. Aprobado (C ≥ 75% = 0.75)

b. Desaprobado (C < 75% = 0.75)

Lugar y fecha:

.....
 Firma del experto
 DNI N° 01332589
 N° celular: 951965379



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 28 - 11 - 24

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: MARIBEL MAQUERA APAZA

Dirección: AV. PUNO 633 - ILAVE – EL COLLAO - PUNO

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 47891528

Teléfono: 963404482 email: yhasper.nevi@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dr. WALTER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: CRITERIO DE ARRAIGO CUANTITATIVO EN LA DISPOSICIÓN JUDICIAL DE PRISIÓN PREVENTIVA Y AFECTACIÓN AL DERECHO DE LIBERTAD DEL IMPUTADO, PUNO 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): ARRAIGO, DERECHO DE LIBERTAD, DISPOSICIÓN, PRISIÓN PREVENTIVA.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo
 No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PRIVADO – P05

Firma de Autor



huella digital

28 - 11 - 24

Fecha